

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VALLE DE SAN JUAN - TOLIMA	Proceso	: PROCESO DIVISORIO
		Demandante	: JUAN PABLO SAAVEDRA Y OTROS
		Demandado	: BLANCA ORFIDIA SAAVEDRA Y OTROS
		Radicación Ne	: 73 854 40 89 001 2018 000 5400
		ASUNTO:	: SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA

AUDIENCIA PROCESO DIVISORIO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VALLE DE SAN JUAN TOLIMA
25 DE AGOSTO DEL 2020

PROCESO : Proceso Divisorio
RADICADOS : 73854-40-89-001-2018-00054-00
DEMANDANTE : JUAN PABLO SAAVEDRA Y OTROS
DEMANDADO : BLANCA ORFIDIA SAAVEDRA Y OTROS.

Como quiera que en este sub lite no hubo oposición alguna, el Despacho, mediante auto de fecha 22 de mayo del año 2019, procedió a declarar la partición del bien conforme a sentencia ejecutoriada emanada del juzgado de familia 3ro de la Ciudad de Ibagué Tolima, como lo indica la norma precitada, siendo subsecuente proceder mediante sentencia a declarar la división material del bien. Previo a emitir la correspondiente sentencia, el Despacho procede a dar a las partes la oportunidad para que presenten los correspondientes Alegatos de conclusión.

I. OBJETO A DECIDIR.

Procede el Despacho a proferir sentencia que en Derecho corresponda dentro del proceso de la referencia:

Culminado el trámite correspondiente de este proceso, se procede a sentenciar.

Los hechos que sustentan la pretensión de la demanda de divisoria se sustentan.

SENTENCIA

CONSIDERACIONES.:

Los presupuestos procesales se encuentran presentes en la relación urdida, como que el Juez de primera instancia es competente para conocer y fallar esta clase de procesos, pues la competencia por su cuantía y territorialidad para conocer de ellos está reservada en primera instancia a los juez del Promiscuo Municipal de esta localidad; el actor ha demostrado su capacidad para ser parte, se presume de derecho que tiene también capacidad procesal, otro tanto hay que decir de la demandados quien al ser persona natural con su sola concurrencia al proceso demuestran su capacidad jurídica, y el libelo introductor es lo bastante fuerte para ser tenido como demanda en forma de acuerdo a la ley procedimental civil.

De igual forma la cuantía establecida para efectos de conocimiento de este proceso en Ira instancia ya que el valor de los bienes no supera la cantidad de 150 SMLMV, al momento de presentación de la demanda.

Frente a la procedencia de la división se tiene:

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL VALLE DE SAN JUAN - TOLIMA	Proceso	:	PROCESO DIVISORIO
		Demandante	:	JUAN PABLO SAAVEDRA Y OTROS
		Demandado	:	BLANCA ORFIDIA SAAVEDRA Y OTROS
		Radicación Ne	:	73 854 40 89 001 2018 000 5400
		ASUNTO:	:	SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA

Procede el decreto de la división material del inmueble, art. 409 del C.G.P.

“(…) Si el demandado no alega pacto de indivisión en la contestación de la demanda, el juez decretará, por medio de auto, la división o la venta solicitada, según corresponda; en caso contrario, convocará a audiencia y en ella decidirá (…)”. Art. 409 C.G.P.

PRIMERO: Se ha demandado la división decretada a través de sentencia de partición a través de un proceso de sucesión dos lotes de terreno contiguos ubicados en el Municipio de Valle de San Juan Tolima, las partes están legitimadas para solicitar división, pues su condición de condueños o comuneros común y proindiviso está acreditada en los certificados de tradición allegados a la actuación, 350-17083 para la Clarita, y 350-24903 para el Chicora, predios contiguos ubicados en la vereda el Cabuyal del municipio de Valle de San Juan Tolima, registrados en la oficina de instrumentos públicos de la ciudad de Ibagué Tolima.

SEGUNDO: los demandantes allegaron dictamen pericial acordado en una reunión privada de unos comuneros, frente este dictamen la judicatura no se ajustaba a los parámetros legales por lo cual el juzgado designo un perito de oficio, los demandados a la presentación de un dictamen inicial prestado por este nuevo perito se opusieron en el entendido de que el mismo no se ajustaba a lo determinado en el fallo de instancia del Juzgado de Familia de la ciudad de Ibagué Tolima, siendo aclarado por el perito designado LUIS NORBERTO ALDANA, quien atendió las reglas del proceso de sucesión, o adjudicación quedando a disposición de las partes por el término que dispone la norma, no se opusieron, ni objetaron el dictamen.

TERCERO: Conforme al dictamen, presentado con la demanda, realizado por el perito designado por el Juzgado resulta problemas jurídicos a resolver, el primero de ellos es que se trata de una orden judicial proferida por un Juez de Familia, y el segundo es que uno de los comuneros cumple con los requisitos detallados en la norma para división de predios de acuerdo a la UAF, para el Valle de San Juan Tolima.

Si bien es cierto, respecto a la subdivisión de predios rurales por debajo de la UAF, en el caso en comento se trata de una partición decretada a través de sentencia judicial proferida por el juzgado de familia de la ciudad de Ibagué.

De igual forma son dos predios a subdividir, y en ese sentido tratan de la UAF para el municipio de valle de san Juan Tolima, una de esas situaciones de orden factico corresponden a dos razonamientos:

El inmueble la Chicora, es divisible materialmente, por lo que resulta procedente acceder a la división material, sobre cuya viabilidad se debe tener en cuenta:

“(…) Salvo lo dispuesto en leyes especiales, la división material será procedente cuando se trate de bienes que puedan partirse materialmente sin que los derechos de los condueños desmerezcan por el fraccionamiento (…)” art. 407 del C.G.P.

Como quiera que en el evento de querer subdividir predios por debajo de la extensiones requeridas por la UAF, debe requerirse permiso para realizar dichas subdivisiones de las autoridades correspondientes ante la municipalidad; de querer las partes finiquitar dicho asunto a través del trámite administrativo, ya sea ante las curadurías correspondientes o a través del Municipio

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL VALLE DE SAN JUAN - TOLIMA	Proceso	:	PROCESO DIVISORIO
		Demandante	:	JUAN PABLO SAAVEDRA Y OTROS
		Demandado	:	BLANCA ORFIDIA SAAVEDRA Y OTROS
		Radicación Ne	:	73 854 40 89 001 2018 000 5400
		ASUNTO:	:	SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA

requerían licencia previa; dentro de las excepciones al trámite de dicha licencia previa se encuentran:

el art. 2.2.6.1.1.6 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, modificado por el art. 4º del Decreto Nacional 2218 de 2015, establece: "Licencia de subdivisión y sus modalidades. Es la autorización previa para dividir uno o varios predios, ubicados en rural, urbano o de expansión urbana, de conformidad con lo dispuesto en Plan de Ordenamiento Territorial, instrumentos que lo desarrollen y complementen y demás normatividad vigente aplicable al suelo.

Cierto es que, de acuerdo al párrafo 3º de la normativa en cita, "No se requerirá licencia de subdivisión cuando se trate de particiones o divisiones materiales de predios ordenadas por sentencia judicial en firme o cuando se requiera subdividir predios por motivo de la ejecución de obras de utilidad pública. En estos casos, la división material se realizará con fundamento en lo ordenado en la sentencia judicial o con el registro topográfico que elabore la entidad pública que ejecute la obra"

En este caso en particular, la sentencia que ordeno la partición y adjudicación fue el Juzgado de Familia de la Ciudad de Ibagué, cuando el perito designado quiso proponer un trabajo de partición diferente que circunscribiera el derecho del comunero que ostentaba mayor porcentaje en la división dos comuneros no estuvieron de acuerdo y solicitaron el apego a la partición decretada en la sentencia emanada por el juez de familia.

Consecuentemente, compaginado con lo anteriormente descrito, un predio resulta dentro del rango de la UAF con respecto al comunero Señora ELVIRA MENDOZA DE SAAVEDRA, ya que la división material comprende dos predios, como se indicó precedentemente, predios la MATRICULAS INMOBILIARIAS: 350-17083 (La Clarita) y 350-24903 (La Chicora) de la oficina de instrumentos y registros públicos de Ibagué – Tolima., FICHAS CATASTRALES: 0101000000020076000000000 (La Clarita) y 0001000000020073000000000 (La Chicora), que corresponde a la Adjudicación en sucesión y liquidación en sociedad conyugal sentencia del 13-01-2012 juzgado tercero de familia de Ibagué.

Frente al predio la Chicora y como resulta de la adjudicación realizada frente a la comunera demandante ELVIRA MENDOZA DE SAAVEDRA, al corresponderle a dicha parte actora el 50 por ciento del interés jurídico en la comunidad y dada la extensión dela misma se cumple con las exigencias que corresponden a 21 Hectáreas 9.450 mts; y cuya partición aportada con la pericia dada en el divisorio para dicha demandante corresponde para este predio a la 104.521 mts; es decir a diez hectáreas y media aproximadamente.

Las exigencias para las características de dicho terreno, corresponden a **Zona Relativamente Homogénea No. 6 — Cálida Plana Mecanizable sin Riego** Comprende áreas geográficas con altitud menor de 700 m.s.n.m. incluyendo parte de los municipios de: Ambalema, Armero-Guayabal, Flandes, Chaparral, Ibagué, Lérica, San Luis, Venadillo, Valle de San Juan, Alvarado, Coello, Espinal, Natagaima, Prado, Piedras, Purificación, Suárez Guamo. **Unidad agrícola familiar: comprendida en el rango de 8 a 14 hectáreas.**

Con lo constatación he dicho hito fáctico, procede la división, ya que la posibilidad de la venta en pública subasta afectaría a la viuda y persona de la tercera edad, y aunado en su patrimonio dando la posibilidad de frustración de la licitación en la primera oportunidad y un posible detrimento patrimonial de un 30º por ciento del valor de este fundo.

 <p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público</p> <p>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL VALLE DE SAN JUAN - TOLIMA</p>	Proceso	:	PROCESO DIVISORIO
	Demandante	:	JUAN PABLO SAAVEDRA Y OTROS
	Demandado	:	BLANCA ORFIDIA SAAVEDRA Y OTROS
	Radicación Ne	:	73 854 40 89 001 2018 000 5400
	ASUNTO:	:	SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA

Como los demandados no se opusieron a las pretensiones, se decretará la división del inmueble,

“(…) Ninguno de los cosignatarios de una cosa universal o singular será obligado a permanecer en la indivisión; la partición del objeto asignado podrá siempre pedirse con tal que los cosignatarios no hayan estipulado lo contrario (…)” (Se resalta). Art. 1374, Código Civil.

Conforme a la matrícula de Registro de Ibagué, las MATRICULAS INMOBILIARIAS: 350-17083 (La Clarita) y 350-24903 (La Chicora) de la oficina de instrumentos y registros públicos de Ibagué – Tolima., FICHAS CATASTRALES: 01010000000200760000000000 (La Clarita) y 00010000000200730000000000 (La Chicora) El demandante ha demostrado la existencia de comunidad con los demandados.

El demandante o sus sucesores no están obligados por pacto o convención a permanecer indivisos, por lo cual se debe acceder a sus pretensiones. Además de ello los demandantes no solicitaron como pretensión subsidiaria la venta en pública subasta, por lo cual por tratarse justicia rogada no podría decretarse.

En mérito de lo expuesto por autoridad de la ley y en nombre de la República de Colombia. El juzgado promiscuo de valle de san juan Tolima.

RESUELVE:

1.- Decretar la división material de los siguientes predios la MATRICULAS INMOBILIARIAS: 350-17083 (La Clarita) y 350-24903 (La Chicora) de la oficina de instrumentos y registros públicos de Ibagué – Tolima., FICHAS CATASTRALES: 01010000000200760000000000 (La Clarita) y 00010000000200730000000000 (La Chicora) ADJUDICACIÓN: Adjudicación en sucesión y liquidación en sociedad conyugal sentencia del 13-01-2012 juzgado tercero de familia de Ibagué

LINDEROS: Lote FINCA LA CLARITA con ficha catastral N°00-01-00- 00-0002-0076-0-00-00-0000 con un área de 13 Ha 9450 M² de acuerdo a levantamiento planimétrico. POR EL NORTE: Partiendo del punto N°14 con coordenadas E 884211.191 N 954108.492 ubicado en la esquina Noreste del predio, en línea quebrada y una longitud de 156.277 metros hasta llegar al punto N°19 con coordenadas E 884253.728 N 954238.081 tramos que se alinderan con la QUEBRADA EL VALLE. POR EL ORIENTE: Partiendo del punto N°19 con coordenadas E 884253.728 N 954238.081 que se encuentra en la esquina noreste del predio y en una distancia de 603.39 metros en sentido Sureste hasta llegar al punto N° 32 con coordenadas E 884710.565 N 953844.190 tramo que se alinderan con el señor LUIS EDUARDO GUAYARA CABRERA. POR EL SUR: Partiendo del punto N°32 con coordenadas E 884710.565 N 953844.190 que se encuentra en la esquina Sureste del predio y una distancia de 419.103 metros en sentido suroeste para llegar al punto N°1 con coordenadas E 884368.395 N 953636.335, tramo que se alindera con la VIA. POR EL OCCIDENTE: Partiendo del punto N°1 con coordenadas E 884368.395 N 953636.335, y una distancia de 524.774 metros en sentido Noroeste, hasta llegar al punto N°14 con coordenadas E 884211.191 N 954108.492 tramo alinderado con la FINCA LA CHICORA.

HIJUELA NUMERO UNO (1): Se le adjudica a la señora ELVIRA MENDOZA DE SAAVEDRA identificada con c.c. 28.966.676 el 50% equivalente a la suma de \$628.203.500 sobre el 100% del

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL VALLE DE SAN JUAN - TOLIMA	Proceso	: PROCESO DIVISORIO
		Demandante	: JUAN PABLO SAAVEDRA Y OTROS
		Demandado	: BLANCA ORFIDIA SAAVEDRA Y OTROS
		Radicación Ne	: 73 854 40 89 001 2018 000 5400
		ASUNTO:	: SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA

activo liquido inventariado. Se integra y paga esta hijuela con los siguientes bienes: I. BIENES INMUEBLES PARTIDA PRIMERA: El cincuenta por ciento (50%) del valor del activo relacionado en la PARTIDA PRIMERA equivalente a la suma de DOSCIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$214.174.500), sobre un total de : CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE (\$428.349.000), respecto del bien inmueble denominado LA CLARITA identificado con matrícula inmobiliaria 350- 17083 y ficha catastral 0101000000020076000000000 con un área tota del 13 Ha. 9450 mts² , ubicado en la vereda Cabuyal Municipio del Valle de San Juan –Tolima y alinderado de la siguiente forma: POR EL NORTE: Partiendo del punto N°14 con coordenadas E 884211.191 N 954108.492 ubicado en la esquina Noreste del predio, en línea quebrada y una longitud de 156.277 metros hasta llegar al punto N°19 con coordenadas E 884253.728 N 954238.081 tramos que se alinderan con la QUEBRADA EL VALLE; POR EL ORIENTE: Partiendo del punto N°19 con coordenadas E 884253.728 N 954238.081 que se encuentra en la esquina noreste del predio y en una distancia de 603.39 metros en sentido Sureste hasta llegar al punto N° 32 con coordenadas E 884710.565 N 953844.190 tramo que se alinderan con el señor LUIS EDUARDO GUAYARA CABRERA; POR EL SUR: Partiendo del punto N°32 con coordenadas E 884710.565 N 953844.190 que se encuentra en la esquina Sureste del predio y una distancia de 419.103 metros en sentido suroeste para llegar al punto N°1 con coordenadas E 884368.395 N 953636.335, tramo que se alindera con la VIA; POR EL OCCIDENTE: Partiendo del punto N°1 con coordenadas E 884368.395 N 953636.335, y una distancia de 524.774 metros en sentido Noroeste, hasta llegar al punto N°14 con coordenadas E 884211.191 N 954108.492 tramo alinderado con la FINCA LA CHICORA. Avalúo: Para los efectos de esta partición, este bien se avaluó en la suma de: CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE (\$428.349.000) La hijuela número uno adjudicada a la señora ELVIRA MENDOZA DE SAAVEDRA, se encuentra determinada físicamente como lote No. 1 según plano de división del predio LA CLARITA antes mencionado, la cual se plasma y describe a continuación: PREDIO LA CLARITA LOTE No. 1

De acuerdo con la división de la finca la clarita el lote posee una forma irregular con un ÁREA: 63.501,60 m² y se encuentra alinderado así: POR EL NORTE: 1. Partiendo del punto N°9 con coordenadas E 8842011.191 N 954108.492 ubicado en la esquina Noroeste del predio, en línea quebrada y una longitud de 156.277 metros en sentido noreste hasta llegar al punto N° 4 con coordenadas E 884253.728N 954238.081 tramos que se alinderan con QUEBRADA EL VALLE. POR EL ORIENTE: 2. Partiendo del punto N°4 con coordenadas 884253.728N 954238.081 que se encuentra en la esquina noreste del predio en línea quebrada y en una distancia de 603.39 metros en sentido Sureste hasta llegar al punto N°37 con coordenadas E 884710.565 N 953844.19 tramo que se alinderan con PROPIEDAD DE LUIS EDUARDO GUAYARA CABRERA. POR EL SUR: 3. Partiendo del punto N°37 con coordenadas E 884710.565 N 953844.19 que se encuentra en la esquina Sureste del predio y una distancia de 73.566 metros en sentido suroeste para llegar al punto N° 31 con coordenadas E 884626.589 N 953748.42 , tramo que se alindera con LA VIA. POR EL OCCIDENTE: 4. Partiendo del punto N°31 con coordenadas E 884626.589 N 953748., que se encuentra en la esquina suroeste del predio en línea quebrada y una distancia de 467.035 metros en sentido Noroeste, hasta llegar al punto N°16 con coordenadas E 884323.483 N 953935.726 tramo alinderado con los LUIS NORBERTO ALDANA AVALUADOR – CERTIFICADO l u n o a l – a v a l u o s NIT 14228534-2 REGISTRO RAA / AVAL – 14228532 Avenida Guabinal con Calle 60 Edificio Torres RFP Apto 404 Torre 1 Tel. 3158790520 – Correo: lunoall958@hotmail.com 43 LOTES N° (2,3,4,5,6,7,8,9,10), y partiendo del mismo en línea quebrada con una longitud de 217,614 metros hasta llegar al punto N° 9 con coordenadas E 8842011.191 N 954108.492 tramo alinderado con FINCA LA CHICORA. El valor del 50% del lote adjudicado se encuentra sustentado en las siguientes áreas y valores: MTS VALOR MT APTO PARA TOTAL 45.000 mts 3.600 Cultivo de

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL VALLE DE SAN JUAN - TOLIMA	Proceso	:	PROCESO DIVISORIO
		Demandante	:	JUAN PABLO SAAVEDRA Y OTROS
		Demandado	:	BLANCA ORFIDIA SAAVEDRA Y OTROS
		Radicación Ne	:	73 854 40 89 001 2018 000 5400
		ASUNTO:	:	SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA

arroz \$162.000.000 18.501,6 mts 2.820 Potrero \$52.174.500 63.501,60 m² \$214.174.500 PARTIDA SEGUNDA: El cincuenta por ciento (50%) del valor del activo relacionado en la PARTIDA SEGUNDA equivalente a la suma de CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES VEINTINUEVE MIL PESOS MCTE (\$414.029.000), sobre un total de: OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$828.058.000), respecto del bien inmueble denominado LA CHICORA identificado con matrícula inmobiliaria 350-24903 y ficha catastral 00010000000200730000000000 con un área total de 21Ha. 9530 mts², ubicado en la vereda Cabuyal Municipio del Valle de San Juan -Tolima y alinderado de la siguiente forma: POR EL NORTE: Partiendo del punto N°146 con coordenadas E 883875.828 N 953573.357 ubicado en la esquina Noreste del predio, en línea quebrada y una longitud de 1010.446 metros hasta llegar al punto N°26 con coordenadas E 884230.231 N 954145.470 tramos que se alinderan con la QUEBRADA EL VALLE; POR EL ORIENTE: Partiendo del punto N°26 con coordenadas E 884230.231 N 954145.470 que se encuentra en la esquina noreste del predio y en una distancia de 566.366 metros en sentido Sureste hasta llegar al punto N° 12 con coordenadas E 884368.395 N 953636.335 tramo que se alinderan con la FINCA LA CLARITA; POR EL SUR: Partiendo del punto N°12 con coordenadas E 884368.395 N 953636.335 que se encuentra en la esquina Sureste del predio y una distancia de 328.678 metros en sentido suroeste para llegar al punto N° 171 con coordenadas E 884212.227 N 953360.799, tramo que se alindera con la VIA; POR EL OCCIDENTE: Partiendo del punto N°171 con coordenadas E 884212.227 N 953360.799, y una distancia de 399.391 metros en sentido Noroeste, hasta llegar al punto N°146 con coordenadas E 883875.828 N 953573.357 tramo alinderado con la señora CONSTANTINA GARCIA ANGARITA. Avalúo: Para los efectos de esta partición, este bien se avaluó en la suma de: OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$828.058.000) La hijuela número uno adjudicada a la señora ELVIRA MENDOZA DE SAAVEDRA, se encuentra determinada físicamente como lote No. 1 según plano de división del predio LA CHICORA antes mencionado, incluida la mejora que se encuentra plantada sobre este mismo lote, la cual quedó plasmada en el plano del lote adjudicado. PREDIO LA CHICORA LOTE No. 1

De acuerdo con la división de la finca la chícora el lote posee una forma irregular con un ÁREA: 104.521,94 M² y se encuentra alinderado así: POR EL NORTE: 1. Partiendo del punto N°59 con coordenadas E 883877.221 N 953578.388 ubicado en la esquina Noroeste del predio, en línea quebrada y una longitud de 443.368 metros en sentido noreste hasta llegar al punto N° 1 con coordenadas E 883937.652 N 953785.557 tramos que se alinderan con QUEBRADA EL VALLE. POR EL ESTE: 2. Partiendo del punto N° 1 con coordenadas E 883937.652 N 953785.557 que se encuentra en la esquina noreste del predio en línea recta y en una distancia de 447.57 metros en sentido Sureste hasta llegar al punto N°101 con coordenadas E 884355.18 N 953624.357 tramo que se alinderan con LOTE 2. POR EL SUR: 3. Partiendo del punto N°101 con coordenadas E 884355.18 N 953624.357 que se encuentra en la esquina Sureste del predio, línea quebrada y una distancia de 310.842 metros en sentido suroeste para llegar al punto N° 84 con coordenadas E 884212.227 N 953360.799 , tramo que se alindera con LA VIA. POR EL OCCIDENTE:

4. Partiendo del punto N° 84 con coordenadas E 884212.227 N 953360.799., que se encuentra en la esquina suroeste del predio en línea quebrada y una distancia de 399.391 metros en sentido Noroeste, hasta llegar al punto N°59 con coordenadas E 883877.221 N 953578.388 tramo alinderado con PREDIO DE CONSTANTINA GARCIA ANGARITA El valor del 50% del lote adjudicado se encuentra sustentado en las siguientes áreas y valores: MTS VALOR MT APTO PARA TOTAL 104.521,94 mts 3.600 Cultivo de arroz \$376.278.984 Mejora dentro del inmueble Mejora Mejora \$37.750.000 TOTAL \$414.029.000 Suma igual del valor total adjudicado mediante esta hijuela a la señora ELVIRA MENDOZA DE SAAVEDRA la suma de SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$628.203.500). HIJUELA NUMERO DOS (2): Se le adjudica a la señora BLANCA ORFIDIA SAAVEDRA DE HERNÁNDEZ identificada con c.c. 38.232.537 el 5.555555% equivalente a la suma de \$69.800.389 sobre el 100%

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público	Proceso : PROCESO DIVISORIO
	JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL VALLE DE SAN JUAN - TOLIMA	Demandante : JUAN PABLO SAAVEDRA Y OTROS Demandado : BLANCA ORFIDIA SAAVEDRA Y OTROS Radicación Ne : 73 854 40 89 001 2018 000 5400 ASUNTO: : SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA

del activo liquido inventariado. Se integra y paga esta hijuela con los siguientes bienes: I. BIENES INMUEBLES PARTIDA PRIMERA: El cinco punto cincuenta y cinco por ciento (5.55555%) del valor del activo relacionado en la PARTIDA PRIMERA equivalente a la suma de VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA CENTAVOS MCTE (\$23.797.166,70), sobre un total de: CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE (\$428.349.000), respecto del bien inmueble denominado LA CLARITA identificado con matrícula inmobiliaria 350-17083 y ficha catastral 0101000000020076000000000 con un área tota del 13 Ha. 9450 mts², ubicado en la vereda Cabuyal Municipio del Valle de San Juan –Tolima y alinderado de la siguiente forma: POR EL NORTE: Partiendo del punto N°14 con coordenadas E 884211.191 N 954108.492 ubicado en la esquina Noreste del predio, en línea quebrada y una longitud de 156.277 metros hasta llegar al punto N°19 con coordenadas E 884253.728 N 954238.081 tramos que se alinderan con la QUEBRADA EL VALLE; POR EL ORIENTE: Partiendo del punto N°19 con coordenadas E 884253.728 N 954238.081 que se encuentra en la esquina noreste del predio y en una distancia de 603.39 metros en sentido Sureste hasta llegar al punto N° 32 con coordenadas E 884710.565 N 953844.190 tramo que se alinderan con el señor LUIS EDUARDO GUAYARA CABRERA; POR EL SUR: Partiendo del punto N°32 con coordenadas E 884710.565 N 953844.190 que se encuentra en la esquina Sureste del predio y una distancia de 419.103 metros en sentido suroeste para llegar al punto N°1 con coordenadas E 884368.395 N 953636.335, tramo que se alindera con la VIA; POR EL OCCIDENTE: Partiendo del punto N°1 con coordenadas E 884368.395 N 953636.335, y una distancia de 524.774 metros en sentido Noroeste, hasta llegar al punto N°14 con coordenadas E 884211.191 N 954108.492 tramo alinderado con la FINCA LA CHICORA. Avalúo: Para los efectos de esta partición, este bien se avaluó en la suma de: CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE (\$428.349.000) La hijuela número dos adjudicada a la señora BLANCA ORFILIA SAAVEDRA DE HERNÁNDEZ, se encuentra determinada físicamente como lote No. 2 según plano de división del predio LA CLARITA antes mencionado, la cual se plasma y describe a continuación: PREDIO LA CLARITA, De acuerdo con la división de la finca la clarita el lote posee una forma irregular con un ÁREA: 8.438,711 m² y se encuentra alinderado así: POR EL NORTE: 1. Partiendo del punto N°3 con coordenadas E 884480.213 N 953978.585 ubicado en la esquina Noroeste del predio, en línea quebrada y una longitud de 31.94 metros hasta llegar al punto N° 1 con coordenadas E 884511.317 N 953982.446 tramos que se alinderan con LOTE 1. POR EL ESTE: 2. Partiendo del punto N°1 con coordenadas E 884511.317 N 953982.446 que se encuentra en la esquina noreste del predio y en una distancia de 260.88 metros en sentido Sureste hasta llegar al punto N°6 con coordenadas E 884626.589 N 953748.42 tramo que se alinderan con LOTE 1. POR EL SUR: 3. Partiendo del punto N°6 con coordenadas E 884626.589 N 953748.42 que se encuentra en la esquina Sureste del predio en línea quebrada y una distancia de 35.189 metros en sentido suroeste para llegar al punto N° 4 con coordenadas E 884602.977 N 953722.33, tramo que se alindera con LA VIA. POR EL OCCIDENTE: 4. Partiendo del punto N°4 con coordenadas E 884602.977 N 953722.33, que se encuentra en la esquina suroeste del predio en línea quebrada y una distancia de 284.14 metros en sentido Noroeste, hasta llegar al punto N°3 con coordenadas E 884480.213 N 953978.585 tramo alinderado con LOTE 3. El valor del 5.55555% del lote adjudicado se encuentra sustentado en las siguientes áreas y valores: MTS VALOR MT APTO PARA TOTAL 8.438,711 2.820 Potrero \$23.797.166,70 PARTIDA SEGUNDA: El cinco punto cincuenta y cinco por ciento (5.55555%) del valor del activo relacionado en la PARTIDA SEGUNDA equivalente a la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON TREINTA CENTAVOS MCTE (\$46.003.222,30), sobre un total de: OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$828.058.000), respecto del bien inmueble denominado LA CHICORA identificado con matrícula inmobiliaria 350-24903 y ficha catastral 0001000000020073000000000 con un área total de 21Ha. 9530 mts², ubicado en la vereda Cabuyal Municipio del Valle de San Juan

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL VALLE DE SAN JUAN - TOLIMA	Proceso	: PROCESO DIVISORIO
		Demandante	: JUAN PABLO SAAVEDRA Y OTROS
		Demandado	: BLANCA ORFIDIA SAAVEDRA Y OTROS
		Radicación Ne	: 73 854 40 89 001 2018 000 5400
		ASUNTO:	: SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA

-Tolima y alinderado de la siguiente forma: POR EL NORTE: Partiendo del punto N°146 con coordenadas E 883875.828 N 953573.357 ubicado en la esquina Noreste del predio, en línea quebrada y una longitud de 1010.446 metros hasta llegar al punto N°26 con coordenadas E 884230.231 N 954145.470 tramos que se alinderan con la QUEBRADA EL VALLE; POR EL ORIENTE: Partiendo del punto N°26 con coordenadas E 884230.231 N 954145.470 que se encuentra en la esquina noreste del predio y en una distancia de 566.366 metros en sentido Sureste hasta llegar al punto N° 12 con coordenadas E 884368.395 N 953636.335 tramo que se alinderan con la FINCA LA CLARITA; POR EL SUR: Partiendo del punto N°12 con coordenadas E 884368.395 N 953636.335 que se encuentra en la esquina Sureste del predio y una distancia de 328.678 metros en sentido suroeste para llegar al punto N° 171 con coordenadas E 884212.227 N 953360.799, tramo que se alindera con la VIA; POR EL OCCIDENTE: Partiendo del punto N°171 con coordenadas E 884212.227 N 953360.799, y una distancia de 399.391 metros en sentido Noroeste, hasta llegar al punto N°146 con coordenadas E 883875.828 N 953573.357 tramo alinderado con la señora CONSTANTINA GARCIA ANGARITA. Avalúo: Para los efectos de esta partición, este bien se avaluó en la suma de: OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$828.058.000) La hijuela número dos adjudicada a la señora BLANCA ORFILIA SAAVEDRA DE HERNÁNDEZ, se encuentra determinada físicamente como lote No. 2 según plano de división del predio LA CHICORA antes mencionado, la cual se plasma y describe a continuación: PREDIO LA CHICORA LOTE No. 2

De acuerdo con la división de la finca la chicora el lote posee una forma irregular con un ÁREA: 12.778,67 m² y se encuentra alinderado así: POR EL NORTE: 1. Partiendo del punto N°6 con coordenadas E 883937.652 N 953785.557 ubicado en la esquina Noroeste del predio, en línea quebrada y una longitud de 29.329 metros hasta llegar al punto N° 1 con coordenadas E 883951.777 N 953808.44 tramos que se alinderan con LA QUEBRADA EL VALLE. POR EL ESTE: 2. Partiendo del punto N° 1 con coordenadas E 883951.777 N 953808.44 que se encuentra en la esquina noreste del predio, en línea recta y en una distancia de 446.51 metros en sentido Sureste hasta llegar al punto N°9 con coordenadas E 884369.581 N 953650.939 tramo que se alinderan con LOTE 3. POR EL SUR: 3. Partiendo del punto N°9 con coordenadas E 884369.581 N 953650.939 que se encuentra en la esquina Sureste del predio en línea quebrada y una distancia de 32.529 metros en sentido suroeste para llegar al punto N° 7 con coordenadas E 884355.18 N 953624.357, tramo que se alindera con LA VIA Y FINCA LA CLARITA. POR EL OCCIDENTE: 4. Partiendo del punto N° 7 con coordenadas E 884355.18 N 953624.357, que se encuentra en la esquina suroeste del predio en línea quebrada y una distancia de 447.57 metros en sentido Noroeste, hasta llegar al punto N°6 con coordenadas E 883937.652 N 953785.557 tramo alinderado con LOTE 1. El valor del 5.555555% del lote adjudicado se encuentra sustentado en las siguientes áreas y valores: MTS VALOR MT APTO PARA TOTAL 12.778,67 3.600 Arroz \$46.003.222,30 Suma igual del valor total adjudicado mediante esta hijuela a la señora BLANCA ORFILIA SAAVEDRA DE HERNÁNDEZ la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$69.800.389)

HIJUELA NUMERO TRES (3): Se le adjudica a la señora MARÍA MAGDALENA SAAVEDRA DE LEYTON identificada con c.c. 28.967.438 el 5.555555% equivalente a la suma de \$69.800.389 sobre el 100% del activo líquido inventariado. Se integra y paga esta hijuela con los siguientes bienes: I. BIENES INMUEBLES PARTIDA PRIMERA: El cinco punto cincuenta y cinco por ciento (5.555555%) del valor del activo relacionado en la PARTIDA PRIMERA equivalente a la suma de VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA CENTAVOS MCTE (\$23.797.166,70), sobre un total de: CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE (\$428.349.000), respecto del bien inmueble denominado LA CLARITA identificado

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL VALLE DE SAN JUAN - TOLIMA	Proceso	:	PROCESO DIVISORIO
		Demandante	:	JUAN PABLO SAAVEDRA Y OTROS
		Demandado	:	BLANCA ORFIDIA SAAVEDRA Y OTROS
		Radicación Ne	:	73 854 40 89 001 2018 000 5400
		ASUNTO:	:	SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA

con matrícula inmobiliaria 350-17083 y ficha catastral 01010000000200760000000000 con un área total de 13 Ha. 9450 mts², ubicado en la vereda Cabuyal Municipio del Valle de San Juan –Tolima y alinderado de la siguiente forma: POR EL NORTE: Partiendo del punto N°14 con coordenadas E 884211.191 N 954108.492 ubicado en la esquina Noreste del predio, en línea quebrada y una longitud de 156.277 metros hasta llegar al punto N°19 con coordenadas E 884253.728 N 954238.081 tramos que se alinderan con la QUEBRADA EL VALLE; POR EL ORIENTE: Partiendo del punto N°19 con coordenadas E 884253.728 N 954238.081 que se encuentra en la esquina noreste del predio y en una distancia de 603.39 metros en sentido Sureste hasta llegar al punto N° 32 con coordenadas E 884710.565 N 953844.190 tramo que se alinderan con el señor LUIS EDUARDO GUAYARA CABRERA; POR EL SUR: Partiendo del punto N°32 con coordenadas E 884710.565 N 953844.190 que se encuentra en la esquina Sureste del predio y una distancia de 419.103 metros en sentido suroeste para llegar al punto N°1 con coordenadas E 884368.395 N 953636.335, tramo que se alindera con la VIA; POR EL OCCIDENTE: Partiendo del punto N°1 con coordenadas E 884368.395 N 953636.335, y una distancia de 524.774 metros en sentido Noroeste, hasta llegar al punto N°14 con coordenadas E 884211.191 N 954108.492 tramo alinderado con la FINCA LA CHICORA. Avalúo: Para los efectos de esta partición, este bien se avaluó en la suma de: CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE (\$428.349.000) La hijuela número tres adjudicada a la señora MARÍA MAGDALENA SAAVEDRA DE LEYTON, se encuentra determinada físicamente como lote No. 3 según plano de división del predio LA CLARITA antes mencionado, la cual se plasma y describe a continuación: PREDIO LA CLARITA LOTE No. 3 De acuerdo con la división de la finca la clarita el lote posee una forma irregular con un ÁREA: 8.438,711 m² y se encuentra alinderado así: POR EL NORTE: 1. Partiendo del punto N°3 con coordenadas E 884446.03 N 953984.498 ubicado en la esquina Noroeste del predio, en línea quebrada y una longitud de 31.94 metros hasta llegar al punto N° 1 con coordenadas E 884511.317 N 953982.446 tramos que se alinderan con LOTE 1. POR EL ESTE: 2. Partiendo del punto N°1 con coordenadas E 884511.317 N 953982.446 que se encuentra en la esquina noreste del predio y en una distancia de 260.88 metros en sentido Sureste hasta llegar al punto N°6 con coordenadas E 884626.589 N 953748.42 tramo que se alinderan con LOTE 1. POR EL SUR: 3. Partiendo del punto N°6 con coordenadas E 884626.589 N 953748.42 que se encuentra en la esquina Sureste del predio en línea quebrada y una distancia de 35.189 metros en sentido suroeste para llegar al punto N° 4 con coordenadas E 884602.977 N 953722.33, tramo que se alindera con LA VIA. POR EL OCCIDENTE: 4. Partiendo del punto N°4 con coordenadas E 884602.977 N 953722.33, que se encuentra en la esquina suroeste del predio en línea quebrada y una distancia de 284.14 metros en sentido Noroeste, hasta llegar al punto N°3 con coordenadas E 884480.213 N 953978.585 tramo alinderado con LOTE 3. El valor del 5.555555% del lote adjudicado se encuentra sustentado en las siguientes áreas y valores: MTS 8.438,711 valor metro 2.820 apta para potero, total \$ 23.797.166.

PARTIDA SEGUNDA: El cinco punto cincuenta y cinco por ciento (5.555555%) del valor del activo relacionado en la PARTIDA SEGUNDA equivalente a la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON TREINTA CENTAVOS MCTE (\$46.003.222,30), sobre un total de: OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$828.058.000), respecto del bien inmueble denominado LA CHICORA identificado con matrícula inmobiliaria 350-24903 y ficha catastral 00010000000200730000000000 con un área total de 21Ha. 9530 mts², ubicado en la vereda Cabuyal Municipio del Valle de San Juan –Tolima y alinderado de la siguiente forma: POR EL NORTE: Partiendo del punto N°146 con coordenadas E 883875.828 N 953573.357 ubicado en la esquina Noreste del predio, en línea quebrada y una longitud de 1010.446 metros hasta llegar al punto N°26 con coordenadas E 884230.231 N 954145.470 tramos que se alinderan con la QUEBRADA EL VALLE; POR EL ORIENTE: Partiendo del punto N°26 con coordenadas E 884230.231 N 954145.470 que se encuentra en la esquina noreste del predio y en una distancia de 566.366 metros en sentido Sureste hasta llegar al punto N° 12 con coordenadas E 884368.395 N 953636.335 tramo que se alinderan con la FINCA LA CLARITA; POR

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL VALLE DE SAN JUAN - TOLIMA	Proceso	: PROCESO DIVISORIO
		Demandante	: JUAN PABLO SAAVEDRA Y OTROS
		Demandado	: BLANCA ORFIDIA SAAVEDRA Y OTROS
		Radicación Ne	: 73 854 40 89 001 2018 000 5400
		ASUNTO:	: SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA

EL SUR: Partiendo del punto N°12 con coordenadas E 884368.395 N 953636.335 que se encuentra en la esquina Sureste del predio y una distancia de 328.678 metros en sentido suroeste para llegar al punto N° 171 con coordenadas E 884212.227 N 953360.799, tramo que se alindera con la VIA; POR EL OCCIDENTE: Partiendo del punto N°171 con coordenadas E 884212.227 N 953360.799, y una distancia de 399.391 metros en sentido Noroeste, hasta llegar al punto N°146 con coordenadas E 883875.828 N 953573.357 tramo alinderado con la señora CONSTANTINA GARCIA ANGARITA. Avalúo: Para los efectos de esta partición, este bien se avaluó en la suma de: OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$828.058.000) La hijuela número tres adjudicada a la señora MARÍA MAGDALENA SAAVEDRA DE LEYTON, se encuentra determinada físicamente como lote No. 3 según plano de división del predio LA CHICORA antes mencionado, la cual se plasma y describe a continuación: PREDIO LA CHICORA LOTE No. 3. De acuerdo con la división de la finca la chicora el lote posee una forma irregular con un ÁREA: 12.778,67 m² y se encuentra alinderado así: POR EL NORTE: 1. Partiendo del punto N°8 con coordenadas E 883951.777 N 953808.444 ubicado en la esquina Noroeste del predio, en línea quebrada y una longitud de 42.38 metros hasta llegar al punto N°1 con coordenadas E 883988.091 N 953826.901 tramos que se alinderan con QUEBRADA EL VALLE. POR EL ESTE: 2. Partiendo del punto N°1 con coordenadas E 883988.091 N 953826.901 que se encuentra en la esquina noreste del predio, línea recta y en una distancia de 398.21 metros en sentido Sureste hasta llegar al punto N°12 con coordenadas E 884360.7 N 953686.434 tramo que se alinderan con LOTE 4. POR EL SUR: 3. Partiendo desde el punto N°12 con coordenadas E 884360.7 N 953686.434 que se encuentra en la esquina Sureste del predio, en línea quebrada y una distancia de 37.416 metros en sentido suroeste hasta llegar al punto N° 9 con coordenadas E 884369.581 N 953650.939, tramo que se alindera con FINCA LA CLARITA . POR EL OCCIDENTE: 4. Partiendo del punto N° 9 con coordenadas E 884369.581 N 953650.939, que se encuentra en la esquina suroeste del predio, línea quebrada y una distancia de 446.51 metros en sentido Noroeste, en línea recta hasta llegar al punto N°8 con coordenadas E 883951.777 N 953808.444 tramo alinderado con LOTE 2. El valor del 5.55555% del lote adjudicado se encuentra sustentado en las siguientes áreas y valores: MTS 12.778 VALOR MT 3600 APTO PARA arroz TOTAL \$46.003.222,30

Suma igual del valor total adjudicado mediante esta hijuela a la señora MARÍA MAGDALENA SAAVEDRA DE LEYTON la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$69.800.389).

HIJUELA NUMERO CUATRO (4): Se le adjudica al señor GUILLERMO HERNÁN SAAVEDRA MENDOZA identificado con c.c. 19.271.840 el 5.55555% equivalente a la suma de \$69.800.389 sobre el 100% del activo liquido inventariado. Se integra y paga esta hijuela con los siguientes bienes: I. BIENES INMUEBLES PARTIDA PRIMERA: El cinco punto cincuenta y cinco por ciento (5.55555%) del valor del activo relacionado en la PARTIDA PRIMERA equivalente a la suma de VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA CENTAVOS MCTE (\$23.797.166,70), sobre un total de: CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE (\$428.349.000), respecto del bien inmueble denominado LA CLARITA identificado con matrícula inmobiliaria 350-17083 y ficha catastral 010I000000020076000000000 con un área tota del 13 Ha. 9450 mts², ubicado en la vereda Cabuyal Municipio del Valle de San Juan –Tolima y alinderado de la siguiente forma: POR EL NORTE: Partiendo del punto N°14 con coordenadas E 884211.191 N 954108.492 ubicado en la esquina Noreste del predio, en línea quebrada y una longitud de 156.277 metros hasta llegar al punto N°19 con coordenadas E 884253.728 N 954238.081 tramos que se alinderan con la QUEBRADA EL VALLE; POR EL ORIENTE: Partiendo del punto N°19 con coordenadas E 884253.728 N 954238.081 que se encuentra en la esquina noreste del predio y en una distancia de 603.39 metros en sentido Sureste hasta llegar al punto N° 32 con coordenadas E

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL VALLE DE SAN JUAN - TOLIMA	Proceso	: PROCESO DIVISORIO
		Demandante	: JUAN PABLO SAAVEDRA Y OTROS
		Demandado	: BLANCA ORFIDIA SAAVEDRA Y OTROS
		Radicación Ne	: 73 854 40 89 001 2018 000 5400
		ASUNTO:	: SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA

884710.565 N 953844.190 tramo que se alinderan con el señor LUIS EDUARDO GUAYARA CABRERA; POR EL SUR: Partiendo del punto N°32 con coordenadas E 884710.565 N 953844.190 que se encuentra en la esquina Sureste del predio y una distancia de 419.103 metros en sentido suroeste para llegar al punto N°1 con coordenadas E 884368.395 N 953636.335, tramo que se alindera con la VIA; POR EL OCCIDENTE: Partiendo del punto N°1 con coordenadas E 884368.395 N 953636.335, y una distancia de 524.774 metros en sentido Noroeste, hasta llegar al punto N°14 con coordenadas E 884211.191 N 954108.492 tramo alinderado con la FINCA LA CHICORA. Avalúo: Para los efectos de esta partición, este bien se avaluó en la suma de: CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE (\$428.349.000) La hijuela número cuatro adjudicada al señor GUILLERMO HERNÁN SAAVEDRA MENDOZA, se encuentra determinada físicamente como lote No. 4 según plano de división del predio LA CLARITA antes mencionado, la cual se plasma y describe a continuación: PREDIO LA CLARITA LOTE No. 4 De acuerdo con la división de la finca la clarita el lote posee una forma irregular con un ÁREA: 8.438,711 m² y se encuentra alinderado así: POR EL NORTE: 5. Partiendo del punto N°3 con coordenadas E 884415.432 N 953988.182 ubicado en la esquina Noroeste del predio, en línea quebrada y una longitud de 31.23 metros hasta llegar al punto N° 1 con coordenadas E 884446.03 N 953984.498 tramos que se alinderan con LOTE 1. POR EL ESTE: 6. Partiendo del punto N°1 con coordenadas E 884446.03 N 953984.498 que se encuentra en la esquina noreste del predio, en línea recta y en una distancia de 313.69 metros en sentido Sureste hasta llegar al punto N°7 con coordenadas E 884581.562 N 953701.592 tramo que se alinderan con LOTE 3. POR EL SUR: 7. Partiendo del punto N°7 con coordenadas E 884581.562 N 953701.592 que se encuentra en la esquina Sureste del predio en línea quebrada y una distancia de 21.47 metros en sentido suroeste para llegar al punto N°4 con coordenadas E 884559.001 N 953688.498, tramo que se alindera con LA VIA. POR EL OCCIDENTE: 8. Partiendo del punto N°4 con coordenadas E 884559.001 N 953688.498, que se encuentra en la esquina suroeste del predio, línea recta y una distancia de 332.3 metros en sentido Noroeste, hasta llegar al punto N°3 con coordenadas E 884415.432 N 953988.182 tramo alinderado con LOTE 5. El valor del 5.555555% del lote adjudicado se encuentra sustentado en las siguientes áreas y valores: 8.438,711 mts, valor metro 2.820, apto para potrero, total \$ 23.797.166,70. PARTIDA SEGUNDA: El cinco punto cincuenta y cinco por ciento (5.555555%) del valor del activo relacionado en la PARTIDA SEGUNDA equivalente a la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON TREINTA CENTAVOS MCTE (\$46.003.222,30), sobre un total de: OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$828.058.000), respecto del bien inmueble denominado LA CHICORA identificado con matrícula inmobiliaria 350-24903 y ficha catastral 00010000000200730000000000 con un área total de 21Ha. 9530 mts², ubicado en la vereda Cabuyal Municipio del Valle de San Juan –Tolima y alinderado de la siguiente forma: POR EL NORTE: Partiendo del punto N°146 con coordenadas E 883875.828 N 953573.357 ubicado en la esquina Noreste del predio, en línea quebrada y una longitud de 1010.446 metros hasta llegar al punto N°26 con coordenadas E 884230.231 N 954145.470 tramos que se alinderan con la QUEBRADA EL VALLE; POR EL ORIENTE: Partiendo del punto N°26 con coordenadas E 884230.231 N 954145.470 que se encuentra en la esquina noreste del predio y en una distancia de 566.366 metros en sentido Sureste hasta llegar al punto N° 12 con coordenadas E 884368.395 N 953636.335 tramo que se alinderan con la FINCA LA CLARITA; POR EL SUR: Partiendo del punto N°12 con coordenadas E 884368.395 N 953636.335 que se encuentra en la esquina Sureste del predio y una distancia de 328.678 metros en sentido suroeste para llegar al punto N° 171 con coordenadas E 884212.227 N 953360.799, tramo que se alindera con la VIA; POR EL OCCIDENTE: Partiendo del punto N°171 con coordenadas E 884212.227 N 953360.799, y una distancia de 399.391 metros en sentido Noroeste, hasta llegar al punto N°146 con coordenadas E 883875.828 N 953573.357 tramo alinderado con la señora CONSTANTINA GARCIA ANGARITA. Avalúo: Para los efectos de esta partición, este bien se avaluó en la suma de: OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público	Proceso : PROCESO DIVISORIO
	JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL VALLE DE SAN JUAN - TOLIMA	Demandante : JUAN PABLO SAAVEDRA Y OTROS Demandado : BLANCA ORFIDIA SAAVEDRA Y OTROS Radicación Ne : 73 854 40 89 001 2018 000 5400 ASUNTO: : SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA

PESOS MCTE (\$828.058.000) La hijuela número cuatro adjudicada al señor GUILLERMO HERNÁN SAAVEDRA MENDOZA, se encuentra determinada físicamente como lote No. 4 según plano de división del predio LA CHICORA antes mencionado, la cual se plasma y describe a continuación: PREDIO LA CHICORA LOTE No. 4 De acuerdo con la división de la finca la chicora el lote posee una forma irregular con un ÁREA: 12.778,67 M² y se encuentra alinderado así: POR EL NORTE: 1. Partiendo del punto N°10 con coordenadas E 883988.091 N 953826.901 ubicado en la esquina Noroeste del predio, en línea quebrada y una longitud de 54.541 metros hasta llegar al punto N° 1 con coordenadas E 884035.483 N 953847.308 tramos que se alinderan con QUEBRADA EL VALLE. POR EL ESTE: 2. Partiendo del punto N°1 con coordenadas E 884035.483 N 953847.308 que se encuentra en la esquina noreste del predio, en línea recta y en una distancia de 332.66 metros en sentido Sureste hasta llegar al punto N°15 con coordenadas E 884346.764 N 953729.96 tramo que se alinderan con LOTE 5. POR EL SUR: 3. Partiendo del punto N°15 con coordenadas E 884346.764 N 953729.96 que se encuentra en la esquina Sureste del predio en línea quebrada y una distancia de 48.01 metros en sentido suroeste para llegar al punto N°11 con coordenadas E 884360.7 N 953686.434, tramo que se alindera con FINCA LA CLARITA. POR EL OCCIDENTE: 4. Partiendo del punto N°11 con coordenadas E 884360.7 N 953686.434, que se encuentra en la esquina suroeste del predio, línea recta y una distancia de 398.21 metros en sentido Noroeste, hasta llegar al punto N°10 con coordenadas E 883988.091 N 953826.901 tramo alinderado con LOTE 3. El valor del 5.555555% del lote adjudicado se encuentra sustentado en las siguientes áreas y valores: 12.778 mts, valor metro 3600, apto para arroz, \$ 46.003.222, Suma igual del valor total adjudicado mediante esta hijuela al señor GUILLERMO HERNÁN SAAVEDRA MENDOZA la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$69.800.389).

HIJUELA NUMERO CINCO (5): Se le adjudica al señor CARLOS ENRIQUE SAAVEDRA MENDOZA identificado con c.c. 2.389.182 el 5.555555% equivalente a la suma de \$69.800.389 sobre el 100% del activo líquido inventariado. Se integra y paga esta hijuela con los siguientes bienes: I. BIENES INMUEBLES. PARTIDA PRIMERA: El cinco punto cincuenta y cinco por ciento (5.555555%) del valor del activo relacionado en la PARTIDA PRIMERA equivalente a la suma de VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA CENTAVOS MCTE (\$23.797.166,70), sobre un total de: CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE (\$428.349.000), respecto del bien inmueble denominado LA CLARITA identificado con matrícula inmobiliaria 350-17083 y ficha catastral 010100000020076000000000 con un área total de 13 Ha. 9450 mts², ubicado en la vereda Cabuyal Municipio del Valle de San Juan –Tolima y alinderado de la siguiente forma: POR EL NORTE: Partiendo del punto N°14 con coordenadas E 884211.191 N 954108.492 ubicado en la esquina Noreste del predio, en línea quebrada y una longitud de 156.277 metros hasta llegar al punto N°19 con coordenadas E 884253.728 N 954238.081 tramos que se alinderan con la QUEBRADA EL VALLE; POR EL ORIENTE: Partiendo del punto N°19 con coordenadas E 884253.728 N 954238.081 que se encuentra en la esquina noreste del predio y en una distancia de 603.39 metros en sentido Sureste hasta llegar al punto N° 32 con coordenadas E 884710.565 N 953844.190 tramo que se alinderan con el señor LUIS EDUARDO GUAYARA CABRERA; POR EL SUR: Partiendo del punto N°32 con coordenadas E 884710.565 N 953844.190 que se encuentra en la esquina Sureste del predio y una distancia de 419.103 metros en sentido suroeste para llegar al punto N°1 con coordenadas E 884368.395 N 953636.335, tramo que se alindera con la VIA; POR EL OCCIDENTE: Partiendo del punto N°1 con coordenadas E 884368.395 N 953636.335, y una distancia de 524.774 metros en sentido Noroeste, hasta llegar al punto N°14 con coordenadas E 884211.191 N 954108.492 tramo alinderado con la FINCA LA CHICORA. Avalúo: Para los efectos de esta partición, este bien se avaluó en la suma de: CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE (\$428.349.000) La hijuela número cinco adjudicada al señor CARLOS ENRIQUE SAAVEDRA MENDOZA, se encuentra determinada físicamente como lote No. 5 según plano de división del predio LA CLARITA antes mencionado, la cual se plasma y describe a continuación: PREDIO LA CLARITA LOTE No. 5 De acuerdo con la división de la finca la clarita el lote posee una forma irregular con un ÁREA: 8.438,711 m² y se encuentra alinderado así: POR EL NORTE: 1. Partiendo del punto N°3 con coordenadas E 884390.62 N 953981.914 ubicado en la esquina Noroeste del predio, en línea quebrada y una longitud de 25.99 metros hasta llegar al punto N° 1 con coordenadas E 884415.432 N 953988.182 tramos que se alinderan con LOTE 1. POR EL ESTE: 2. Partiendo del punto N° 1 con coordenadas E 884415.432 N 953988.182 que se encuentra en la esquina noreste del predio, en línea recta y en una distancia de 332.3 metros en sentido Sureste hasta llegar al punto N°6 con coordenadas E 884559.001 N 953688.498 tramo que se alinderan con LOTE 4. POR EL SUR: 3. Partiendo del punto N°6 con coordenadas E 884559.001 N 953688.498 que se encuentra en la esquina Sureste del predio, en línea quebrada y una distancia de 25.1 metros en sentido suroeste para llegar al punto N°4 con coordenadas E 884536.817 N 953676.744, tramo que se alindera con LA VIA. POR EL OCCIDENTE: 4. Partiendo del punto N°4 con coordenadas E 884536.817 N 953676.744, que se encuentra en la esquina suroeste del predio, en línea recta y una distancia de 338.38 metros en sentido Noroeste, hasta llegar al punto N°3 con coordenadas E 884390.62 N 953981.914 tramo alinderado con LOTE 6. El valor del 5.555555% del lote adjudicado se encuentra sustentado en las siguientes áreas y valores: MTS 8.238.711 mts VALOR MT APTO PARA potrero TOTAL 1 2.820 \$23.797.166,70.

PARTIDA SEGUNDA: El cinco punto cincuenta y cinco por ciento (5.555555%) del valor del activo relacionado en la PARTIDA SEGUNDA equivalente a la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON TREINTA CENTAVOS MCTE (\$46.003.222,30), sobre un total de: OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$828.058.000), respecto del bien inmueble denominado LA CHICORA identificado con matrícula inmobiliaria 350-24903 y ficha catastral 00010000000200730000000000 con un área total de 21Ha. 9530 mts², ubicado en la vereda Cabuyal Municipio del Valle de San Juan –Tolima y alinderado de la siguiente forma: POR EL NORTE: Partiendo del punto N°146 con coordenadas E 883875.828 N 953573.357 ubicado en la esquina Noreste del predio, en línea quebrada y una longitud de 1010.446 metros hasta llegar al punto N°26 con coordenadas E 884230.231 N 954145.470 tramos que se alinderan con la QUEBRADA EL VALLE; POR EL ORIENTE: Partiendo del punto N°26 con coordenadas E 884230.231 N 954145.470 que se encuentra en la esquina noreste del predio y en una distancia de 566.366 metros en sentido Sureste hasta llegar al punto N° 12 con coordenadas E 884368.395 N 953636.335 tramo que se alinderan con la FINCA LA CLARITA; POR EL SUR: Partiendo del punto N°12 con coordenadas E 884368.395 N 953636.335 que se encuentra en la esquina Sureste del predio y una distancia de 328.678 metros en sentido suroeste para llegar al punto N° 171 con coordenadas E 884212.227 N 953360.799, tramo que se alindera con la VIA; POR EL OCCIDENTE: Partiendo del punto N°171 con coordenadas E 884212.227 N 953360.799, y una distancia de 399.391 metros en sentido Noroeste, hasta llegar al punto N°146 con coordenadas E 883875.828 N 953573.357 tramo alinderado con la señora CONSTANTINA GARCIA ANGARITA. Avalúo: Para los efectos de esta partición, este bien se avaluó en la suma de: OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$828.058.000) La hijuela número cinco adjudicada al señor CARLOS ENRIQUE SAAVEDRA MENDOZA, se encuentra determinada físicamente como lote No. 5 según plano de división del predio LA CHICORA antes



**República de Colombia Rama
Judicial del Poder Público**
**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VALLE DE SAN JUAN - TOLIMA**

Proceso : **PROCESO DIVISORIO**
Demandante : **JUAN PABLO SAAVEDRA Y OTROS**
Demandado : **BLANCA ORFIDIA SAAVEDRA Y OTROS**
Radicación Ne : **73 854 40 89 001 2018 000 5400**
ASUNTO: : **SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA**

mencionado, la cual se plasma y describe a continuación. PREDIO LA CHICORA LOTE No. 5. De acuerdo con la división de la finca la chicora el lote posee una forma irregular con un ÁREA: 12.778,67 M² y se encuentra alinderado así: POR EL NORTE: 1. Partiendo del punto N° 8 con coordenadas E 884035.483 N 953847.308 ubicado en la esquina Noroeste del predio, en línea quebrada y una longitud de 65.07 metros hasta llegar al punto N° 1 con coordenadas E 884003.178 N 953899.018 tramos que se alinderan con QUEBRADA EL VALLE. POR EL ESTE: 2. Partiendo del punto N° 1 con coordenadas E 884003.178 N 953899.018 que se encuentra en la esquina noreste del predio, en línea recta y en una distancia de 362.20 metros en sentido Sureste hasta llegar al punto N°10 con coordenadas E 884342.092 N 953771.253 tramo que se alinderan con LOTE 6. POR EL SUR: 3. Partiendo del punto N°10 con coordenadas E 884342.092 N 953771.253 que se encuentra en la esquina Sureste del predio, en línea recta y una distancia de 41.56 metros en sentido suroeste para llegar al punto N°9 con coordenadas E 884346.764 N 953729.96, tramo que se alindera con FINCA LA CLARITA. POR EL OCCIDENTE: 4. Partiendo del punto N°9 con coordenadas E 884346.764 N 953729.96, que se encuentra en la esquina suroeste del predio, en línea recta y una distancia de 332.66 metros en sentido Noroeste, hasta llegar al punto N°8 con coordenadas E 884035.483 N 953847.308 tramo alinderado con LOTE 4. El valor del 5.555555% del lote adjudicado se encuentra sustentado en las siguientes áreas y valores MTS VALOR 3.600 Arroz \$46.003.222,30 Suma igual del valor total adjudicado mediante esta hijuela al señor CARLOS ENRIQUE SAAVEDRA MENDOZA la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$69.800.389).

HIJUELA NUMERO SEIS (6): Se le adjudica al señor JUAN PABLO SAAVEDRA MENDOZA identificado con c.c. 93.393.589 el 5.555555% equivalente a la suma de \$69.800.389 sobre el 100% del activo liquidado inventariado. Se integra y paga esta hijuela con los siguientes bienes: I. BIENES INMUEBLES PARTIDA PRIMERA: El cinco punto cincuenta y cinco por ciento (5.555555%) del valor del activo relacionado en la PARTIDA PRIMERA equivalente a la suma de VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA CENTAVOS MCTE (\$23.797.166,70), sobre un total de: CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE (\$428.349.000), respecto del bien inmueble denominado LA CLARITA identificado con matrícula inmobiliaria 350-17083 y ficha catastral 010100000020076000000000 con un área tota del 13 Ha. 9450 mts², ubicado en la vereda Cabuyal Municipio del Valle de San Juan –Tolima y alinderado de la siguiente forma: POR EL NORTE: Partiendo del punto N°14 con coordenadas E 884211.191 N 954108.492 ubicado en la esquina Noreste del predio, en línea quebrada y una longitud de 156.277 metros hasta llegar al punto N°19 con coordenadas E 884253.728 N 954238.081 tramos que se alinderan con la QUEBRADA EL VALLE; POR EL ORIENTE: Partiendo del punto N°19 con coordenadas E 884253.728 N 954238.081 que se encuentra en la esquina noreste del predio y en una distancia de 603.39 metros en sentido Sureste hasta llegar al punto N° 32 con coordenadas E 884710.565 N 953844.190 tramo que se alinderan con el señor LUIS EDUARDO GUAYARA CABRERA; POR EL SUR: Partiendo del punto N°32 con coordenadas E 884710.565 N 953844.190 que se encuentra en la esquina Sureste del predio y una distancia de 419.103 metros en sentido suroeste para llegar al punto N°1 con coordenadas E 884368.395 N 953636.335, tramo que se alindera con la VIA; POR EL OCCIDENTE: Partiendo del punto N°1 con coordenadas E 884368.395 N 953636.335, y una distancia de 524.774 metros en sentido Noroeste, hasta llegar al punto N°14 con coordenadas E 884211.191 N 954108.492 tramo alinderado con la FINCA LA CHICORA. Avalúo: Para los efectos de esta partición, este bien se avaluó en la suma de: CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE (\$428.349.000) La hijuela número seis adjudicada al señor JUAN PABLO SAAVEDRA MENDOZA, se encuentra determinada físicamente como lote No. 6 según plano de división del predio LA CLARITA antes mencionado, la cual se plasma y describe a continuación: PREDIO LA CLARITA LOTE No. 6 Se integra y paga esta hijuela con los siguientes bienes: I. BIENES INMUEBLES PARTIDA PRIMERA: El cinco punto cincuenta y cinco por ciento (5.555555%) del valor del activo relacionado en la PARTIDA PRIMERA equivalente a la suma de VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA CENTAVOS MCTE (\$23.797.166,70), sobre un total de: CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE (\$428.349.000), respecto del bien inmueble denominado LA CLARITA identificado con matrícula inmobiliaria 350-17083 y ficha catastral 010100000020076000000000 con un área tota del 13 Ha. 9450 mts², ubicado en la vereda Cabuyal Municipio del Valle de San Juan –Tolima y alinderado de la siguiente forma: POR EL NORTE: Partiendo del punto N°14 con coordenadas E 884211.191 N 954108.492 ubicado en la esquina Noreste del predio, en línea quebrada y una longitud de 156.277 metros hasta llegar al punto N°19 con coordenadas E 884253.728 N 954238.081 tramos que se alinderan con la QUEBRADA EL VALLE; POR EL ORIENTE: Partiendo del punto N°19 con coordenadas E 884253.728 N 954238.081 que se encuentra en la esquina noreste del predio y en una distancia de 603.39 metros en sentido Sureste hasta llegar al punto N° 32 con coordenadas E 884710.565 N 953844.190 tramo que se alinderan con el señor LUIS EDUARDO GUAYARA CABRERA; POR EL SUR: Partiendo del punto N°32 con coordenadas E 884710.565 N 953844.190 que se encuentra en la esquina Sureste del predio y una distancia de 419.103 metros en sentido suroeste para llegar al punto N°1 con coordenadas E 884368.395 N 953636.335, tramo que se alindera con la VIA; POR EL OCCIDENTE: Partiendo del punto N°1 con coordenadas E 884368.395 N 953636.335, y una distancia de 524.774 metros en sentido Noroeste, hasta llegar al punto N°14 con coordenadas E 884211.191 N 954108.492 tramo alinderado con la FINCA LA CHICORA. Avalúo: Para los efectos de esta partición, este bien se avaluó en la suma de: CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE (\$428.349.000) La hijuela número seis adjudicada al señor JUAN PABLO SAAVEDRA MENDOZA, se encuentra determinada físicamente como lote No. 6 según plano de división del predio LA CLARITA antes mencionado, la cual se plasma y describe a continuación: PREDIO LA CLARITA LOTE No. 6 De acuerdo con la división de la finca la clarita el lote posee una forma irregular con un ÁREA: 8.438,711 m² y se encuentra alinderado así: POR EL NORTE: 1. Partiendo del punto N°3 con coordenadas E 884368.053 N 953971.383 ubicado en la esquina Noroeste del predio, en línea quebrada y una longitud de 24.94 metros hasta llegar al punto N° 1 con coordenadas E 884390.62 N 953981.914 tramos que se alinderan con LOTE 1. POR EL ESTE: 2. Partiendo del punto N° 1 con coordenadas E 884390.62 N 953981.914 que se encuentra en la esquina noreste del predio, línea recta y en una distancia de 338.38 metros en sentido Sureste hasta llegar al punto N°6 con coordenadas E 884536.817 N 953676.744 tramo que se alinderan con LOTE 5. POR EL SUR: 3. Partiendo del punto N°6 con coordenadas E 884536.817 N 953676.744 que se encuentra en la esquina Sureste del predio, línea quebrada y una distancia de 24.91 metros en sentido suroeste para llegar al punto N°4 con coordenadas E 884514.49 N 953665.712, tramo que se alindera con LA VIA. POR EL OCCIDENTE: 4. Partiendo del punto N°4 con coordenadas E 884514.49 N 953665.712, que se encuentra en la esquina suroeste del predio, en línea recta y una distancia de 338.94 metros en sentido Noroeste, hasta llegar al punto N°3 con coordenadas E 884368.053 N 953971.383 tramo alinderado con LOTE 7. El valor del 5.555555% del lote adjudicado se encuentra sustentado en las siguientes áreas y valores: MTS 8.438.711 VALOR MT 2.280 APTO PARA Potrero total \$23.797.166,70 PARTIDA SEGUNDA: El cinco punto cincuenta y cinco por ciento (5.555555%) del valor del activo relacionado en la PARTIDA SEGUNDA equivalente a la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON TREINTA CENTAVOS MCTE (\$46.003.222,30), sobre un total de: OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$828.058.000), respecto del bien inmueble denominado LA CHICORA identificado con matrícula inmobiliaria 350-24903 y ficha catastral 000100000020073000000000 con un área total de 21Ha. 9530 mts², ubicado en la vereda Cabuyal Municipio del Valle de San Juan –Tolima y alinderado de la siguiente forma: POR EL NORTE: Partiendo del punto N°146 con coordenadas E 883875.828 N 953573.357 ubicado en la esquina Noreste del predio, en línea quebrada y una longitud de 1010.446 metros hasta llegar al punto N°26 con coordenadas E 884230.231 N 954145.470 tramos que se alinderan con la QUEBRADA EL VALLE; POR EL ORIENTE: Partiendo del punto N°26 con coordenadas E 884230.231 N 954145.470 que se encuentra en la esquina noreste del predio y en una distancia de 566.366 metros en sentido Sureste hasta llegar al punto N° 12 con coordenadas E 884368.395 N 953636.335 tramo que se alinderan con la FINCA LA CLARITA; POR EL SUR: Partiendo del punto N°12 con coordenadas E 884368.395 N 953636.335 que se encuentra en la esquina Sureste del predio y una distancia de 328.678 metros en sentido suroeste para llegar al punto N° 171 con coordenadas E 884212.227 N 953360.799, tramo que se alindera con la VIA; POR EL OCCIDENTE: Partiendo del punto N°171 con coordenadas E 884212.227 N 953360.799, y una distancia de 399.391 metros en sentido Noroeste, hasta llegar al punto N°146 con coordenadas E 883875.828 N 953573.357 tramo alinderado con la señora CONSTANTINA GARCIA ANGARITA. Avalúo: Para los efectos de esta partición, este bien se avaluó en la suma de: OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$828.058.000) La hijuela número seis adjudicada al señor JUAN PABLO SAAVEDRA MENDOZA, se encuentra determinada físicamente como lote No. 6 según plano de división del predio LA CHICORA antes mencionado, la cual se plasma y describe a continuación: PREDIO LA CHICORA LOTE No. 6 De acuerdo con la división de la finca la chicora el lote posee una forma irregular con un ÁREA: 12.778,67 M² y se encuentra alinderado así: POR EL NORTE: 1. Partiendo del punto N°5 con coordenadas E 884003.178 N 953899.018 ubicado en la esquina Noroeste del predio, en línea quebrada y una longitud de 38.94 metros hasta llegar al punto N° 1 con coordenadas E 884027.026 N 953929.499 tramos que se alinderan con QUEBRADA EL VALLE. POR EL ESTE: 2. Partiendo del punto N° 1 con coordenadas E 884027.026 N 953929.499 que se encuentra en la esquina noreste del predio, línea recta y en una distancia de 331.72 metros en sentido Sureste hasta llegar al punto N°7 con coordenadas E 884337.427 N 953812.483 tramo que se alinderan con LOTE 7. POR EL SUR: 3. Partiendo del punto N°7 con coordenadas E 884337.427 N 953812.483 que se encuentra en la esquina Sureste del predio, línea recta y una distancia de 41.49 metros en

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL VALLE DE SAN JUAN - TOLIMA	Proceso : PROCESO DIVISORIO
		Demandante : JUAN PABLO SAAVEDRA Y OTROS Demandado : BLANCA ORFIDIA SAAVEDRA Y OTROS Radicación Ne : 73 854 40 89 001 2018 000 5400 ASUNTO: : SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA

sentido suroeste para llegar al punto N°6 con coordenadas E 884342.092 N 953771.253, tramo que se alindera con FINCA LA CLARITA. POR EL OCCIDENTE: 4. Partiendo del punto N°6 con coordenadas E 884342.092 N 953771.253, que se encuentra en la esquina suroeste del predio, en línea recta y una distancia de 362.2 metros en sentido Noroeste, hasta llegar al punto N°10 con coordenadas N°5 con coordenadas E 884003.178 N 953899.018 tramo alindera con LOTE 5. El valor del 5.55555% del lote adjudicado se encuentra sustentado en las siguientes áreas y valores: Suma igual del valor total adjudicado mediante esta hijuela al señor JUAN PABLO SAAVEDRA MENDOZA la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$69.800.389).

HIJUELA NUMERO SIETE (7): Se le adjudica a la señora NORMA SUNILDE SAAVEDRA MENDOZA identificado con c.c. 28.967.889 el 5.55555% equivalente a la suma de \$69.800.389 sobre el 100% del activo líquido inventariado. Se integra y paga esta hijuela con los siguientes bienes: I. BIENES INMUEBLES PARTIDA PRIMERA: El cinco punto cincuenta y cinco por ciento (5.55555%) del valor del activo relacionado en la PARTIDA PRIMERA equivalente a la suma de VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA CENTAVOS MCTE (\$23.797.166,70), sobre un total de: CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE (\$428.349.000), respecto del bien inmueble denominado LA CLARITA identificado con matrícula inmobiliaria 350-17083 y ficha catastral 010100000020076000000000 con un área tota del 13 Ha. 9450 mts², ubicado en la vereda Cabuyal Municipio del Valle de San Juan –Tolima y alindera de la siguiente forma: POR EL NORTE: Partiendo del punto N°14 con coordenadas E 884211.191 N 954108.492 ubicado en la esquina Noreste del predio, en línea quebrada y una longitud de 156.277 metros hasta llegar al punto N°19 con coordenadas E 884253.728 N 954238.081 tramos que se alindera con la QUEBRADA EL VALLE; POR EL ORIENTE: Partiendo del punto N°19 con coordenadas E 884253.728 N 954238.081 que se encuentra en la esquina noreste del predio y en una distancia de 603.39 metros en sentido Sureste hasta llegar al punto N° 32 con coordenadas E 884710.565 N 953844.190 tramo que se alindera con el señor LUIS EDUARDO GUAYARA CABRERA; POR EL SUR: Partiendo del punto N°32 con coordenadas E 884710.565 N 953844.190 que se encuentra en la esquina Sureste del predio y una distancia de 419.103 metros en sentido suroeste para llegar al punto N°1 con coordenadas E 884368.395 N 953636.335, tramo que se alindera con la VIA; POR EL OCCIDENTE: Partiendo del punto N°1 con coordenadas E 884368.395 N 953636.335, y una distancia de 524.774 metros en sentido Noroeste, hasta llegar al punto N°14 con coordenadas E 884211.191 N 954108.492 tramo alindera con la FINCA LA CHICORA. Avalúo: Para los efectos de esta partición, este bien se avalúo en la suma de: CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE (\$428.349.000) La hijuela número siete adjudicada a la señora NORMA SUNILDE SAAVEDRA MENDOZA, se encuentra determinada físicamente como lote No. 7 según plano de división del predio LA CLARITA antes mencionado, la cual se plasma y describe a continuación: PREDIO LA CLARITA LOTE No. 7 De acuerdo con la división de la finca la clarita el lote posee una forma irregular con un ÁREA: 8.438,711 m² y se encuentra alindera así: POR EL NORTE: 1. Partiendo del punto N°2 con coordenadas E 884347.178 N 953956.97 ubicado en la esquina Noroeste del predio, en línea recta y una longitud de 25.37 metros hasta llegar al punto N°1 con coordenadas E 884368.053 N 953971.383 tramos que se alindera con LOTE 1. POR EL ESTE: 2. Partiendo del punto N°1 con coordenadas E 884368.053 N 953971.383 que se encuentra en la esquina noreste del predio, línea recta y en una distancia de 338.94 metros en sentido Sureste hasta llegar al punto N°5 con coordenadas E 884514.49 N 953665.712 tramo que se alindera con LOTE 6. POR EL SUR: 3. Partiendo del punto N°5 con coordenadas E 884514.49 N 953665.712 que se encuentra en la esquina Sureste del predio, línea quebrada y una distancia de 25.06 metros en sentido suroeste para llegar al punto N°3 con coordenadas E 884491.799 N 953655.091, tramo que se alindera con LA VIA. POR EL OCCIDENTE: 4. Partiendo del punto N°3 con coordenadas E 884491.799 N 953655.091, que se encuentra en la esquina suroeste del predio, en línea recta y una distancia de 334.73 metros en sentido Noroeste, hasta llegar al punto N°2 con coordenadas E 884347.178 N 953956.97 tramo alindera con LOTE 8. El valor del 5.55555% del lote adjudicado se encuentra sustentado en las siguientes áreas y valores: MTS 8.438.711 VALOR MT 2.280 APTO Potrero total \$23.797.166,70. PARTIDA SEGUNDA: El cinco punto cincuenta y cinco por ciento (5.55555%) del valor del activo relacionado en la PARTIDA SEGUNDA equivalente a la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON TREINTA CENTAVOS MCTE (\$46.003.222,30), sobre un total de: OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$828.058.000), respecto del bien inmueble denominado LA CHICORA identificado con matrícula inmobiliaria 350-24903 y ficha catastral 000100000020073000000000 con un área total de 21Ha. 9530 mts², ubicado en la vereda Cabuyal Municipio del Valle de San Juan –Tolima y alindera de la siguiente forma: POR EL NORTE: Partiendo del punto N°146 con coordenadas E 883875.828 N 953573.357 ubicado en la esquina Noreste del predio, en línea quebrada y una longitud de 1010.446 metros hasta llegar al punto N°26 con coordenadas E 884230.231 N 954145.470 tramos que se alindera con la QUEBRADA EL VALLE; POR EL ORIENTE: Partiendo del punto N°26 con coordenadas E 884230.231 N 954145.470 que se encuentra en la esquina noreste del predio y en una distancia de 566.366 metros en sentido Sureste hasta llegar al punto N° 12 con coordenadas E 884368.395 N 953636.335 tramo que se alindera con la FINCA LA CLARITA; POR EL SUR: Partiendo del punto N°12 con coordenadas E 884368.395 N 953636.335 que se encuentra en la esquina Sureste del predio y una distancia de 328.678 metros en sentido suroeste para llegar al punto N° 171 con coordenadas E 884212.227 N 953360.799, tramo que se alindera con la VIA; POR EL OCCIDENTE: Partiendo del punto N°171 con coordenadas E 884212.227 N 953360.799, y una distancia de 399.391 metros en sentido Noroeste, hasta llegar al punto N°146 con coordenadas E 883875.828 N 953573.357 tramo alindera con la señora CONSTANTINA GARCIA ANGARITA. Avalúo: Para los efectos de esta partición, este bien se avalúo en la suma de: OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$828.058.000) La hijuela número siete adjudicada a la señora NORMA SUNILDE SAAVEDRA MENDOZA, se encuentra determinada físicamente como lote No. 7 según plano de división del predio LA CHICORA antes mencionado, la cual se plasma y describe a continuación: De acuerdo con la división de la finca la chicora el lote posee una forma irregular con un ÁREA: 12.778,67 m² y se encuentra alindera así: POR EL NORTE: 1. Partiendo del punto N°6 con coordenadas E 884027.408 N 953929.355 ubicado en la esquina Noroeste del predio, en línea quebrada y una longitud de 41.89 metros hasta llegar al punto N°1 con coordenadas E 884027.868 N 953970.782 tramos que se alindera con QUEBRADA EL VALLE. POR EL ESTE: 2. Partiendo del punto N°1 con coordenadas E 884027.868 N 953970.782 que se encuentra en la esquina noreste del predio, línea recta y en una distancia de 331.72 metros en sentido Sureste hasta llegar al punto N°8 con coordenadas E 884332.51 N 953855.937 tramo que se alindera con LOTE 8. POR EL SUR: 3. Partiendo del punto N°8 con coordenadas E 884332.51 N 953855.937 que se encuentra en la esquina Sureste del predio, línea recta y una distancia de 43.73 metros en sentido suroeste para llegar al punto N°7 con coordenadas E 884337.427 N 953812.483, tramo que se alindera con FINCA LA CLARITA. POR EL OCCIDENTE: 4. Partiendo del punto N°7 con coordenadas E 884337.427 N 953812.483, que se encuentra en la esquina suroeste del predio, en línea recta y una distancia de 362.2 metros en sentido Noroeste, hasta llegar al punto N°6 con coordenadas E 884027.408 N 953929.355 tramo alindera con LOTE 6. El valor del 5.55555% del lote adjudicado se encuentra sustentado en las siguientes áreas y valores: MTS VALOR MT 12.778,67 3.600 APTO PARA Arroz TOTAL \$46.003.222,30 Suma igual del valor total adjudicado mediante esta hijuela a la señora NORMA SUNILDE SAAVEDRA MENDOZA la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$69.800.389).

HIJUELA NUMERO OCHO (8): Se le adjudica al señor WILLIAM MARTIN SAAVEDRA MENDOZA identificado con c.c. 2.389.617 el 5.55555% equivalente a la suma de \$69.800.389 sobre el 100% del activo líquido inventariado. Se integra y paga esta hijuela con los siguientes bienes: I. BIENES INMUEBLES PARTIDA PRIMERA: El cinco punto cincuenta y cinco por ciento (5.55555%) del valor del activo relacionado en la PARTIDA PRIMERA equivalente a la suma de VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA CENTAVOS MCTE (\$23.797.166,70), sobre un total de: CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE (\$428.349.000), respecto del bien inmueble denominado LA CLARITA identificado con matrícula inmobiliaria 350-17083 y ficha catastral 010100000020076000000000 con un área tota del 13 Ha. 9450 mts², ubicado en la vereda Cabuyal Municipio del Valle de San Juan –Tolima y alindera de la siguiente forma: POR EL NORTE: Partiendo del punto N°14 con coordenadas E 884211.191 N 954108.492 ubicado en la esquina Noreste del predio, en línea quebrada y una longitud de 156.277 metros hasta llegar al punto N°19 con coordenadas E 884253.728 N 954238.081 tramos que se alindera con la QUEBRADA EL VALLE; POR EL ORIENTE: Partiendo del punto N°19 con coordenadas E 884253.728 N 954238.081 que se encuentra en la esquina noreste del predio y en una distancia de 603.39 metros en sentido Sureste hasta llegar al punto N° 32 con coordenadas E 884710.565 N 953844.190 tramo que se alindera con el señor LUIS EDUARDO GUAYARA CABRERA; POR EL SUR: Partiendo del punto N°32 con coordenadas E 884710.565 N 953844.190 que se encuentra en la esquina Sureste del predio y una distancia de 419.103 metros en sentido suroeste para llegar al punto N°1 con coordenadas E 884368.395 N 953636.335, tramo que se alindera con la VIA; POR EL OCCIDENTE: Partiendo del punto N°1 con coordenadas E 884368.395 N 953636.335, y una distancia de 524.774 metros en sentido Noroeste, hasta llegar al punto N°14 con coordenadas E 884211.191 N 954108.492 tramo alindera con la FINCA LA CHICORA. Avalúo: Para los

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público	Proceso	: PROCESO DIVISORIO
	JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL VALLE DE SAN JUAN - TOLIMA	Demandante	: JUAN PABLO SAAVEDRA Y OTROS
		Demandado	: BLANCA ORFIDIA SAAVEDRA Y OTROS
		Radicación Ne	: 73 854 40 89 001 2018 000 5400
		ASUNTO:	: SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA

efectos de esta partición, este bien se avaluó en la suma de: CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE (\$428.349.000) La hijuela número ocho adjudicada al señor WILLIAM MARTIN SAAVEDRA MENDOZA, se encuentra determinada físicamente como lote No. 8 según plano de división del predio LA CLARITA antes mencionado, la cual se plasma y describe a continuación: De acuerdo con la división de la finca la clarita el lote posee una forma irregular con un ÁREA: 8.438,711 m² y se encuentra alinderado así: POR EL NORTE: 1. Partiendo del punto N°3 con coordenadas E 884327.307 N 953939.187 ubicado en la esquina Noroeste del predio, en línea quebrada y una longitud de 26.67 metros hasta llegar al punto N° 1 con coordenadas E 884347.178 N 953956.97 tramos que se alinderan con LOTE 1. POR EL ESTE: 2. Partiendo del punto N° 1 con coordenadas E 884347.178 N 953956.97 que se encuentra en la esquina noreste del predio, línea recta y en una distancia de 334.76 metros en sentido Sureste hasta llegar al punto N°6 con coordenadas E 884491.799 N 953655.091 tramo que se alinderan con LOTE 7. POR EL SUR: 3. Partiendo del punto N°6 con coordenadas E 884491.799 N 953655.091 que se encuentra en la esquina Sureste del predio, línea quebrada y una distancia de 25.92 metros en sentido suroeste para llegar al punto N°4 con coordenadas E 884467.127 N 953647.329, tramo que se alindera con LA VIA. POR EL OCCIDENTE: 4. Partiendo del punto N°4 con coordenadas E 884467.127 N 953647.329, que se encuentra en la esquina suroeste del predio, línea recta y una distancia de 323.62 metros en sentido Noroeste, hasta llegar al punto N°3 con coordenadas E 884327.307 N 953939.187 tramo alinderado con LOTE 9. El valor del 5.555555% del lote adjudicado se encuentra sustentado en las siguientes áreas y valores: MTS 8.438,711 VALOR 2.820 TOTAL \$23.797.166,70. PARTIDA SEGUNDA: El cinco punto cincuenta y cinco por ciento (5.555555%) del valor del activo relacionado en la PARTIDA SEGUNDA equivalente a la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON TREINTA CENTAVOS MCTE (\$46.003.222,30), sobre un total de: OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$828.058.000), respecto del bien inmueble denominado LA CHICORA identificado con matrícula inmobiliaria 350-24903 y ficha catastral 0001000000020073000000000 con un área total de 21Ha. 9530 mts2, ubicado en la vereda Cabuyal Municipio del Valle de San Juan –Tolima y alinderado de la siguiente forma: POR EL NORTE: Partiendo del punto N°146 con coordenadas E 883875.828 N 953573.357 ubicado en la esquina Noreste del predio, en línea quebrada y una longitud de 1010.446 metros hasta llegar al punto N°26 con coordenadas E 884230.231 N 954145.470 tramos que se alinderan con la QUEBRADA EL VALLE; POR EL ORIENTE: Partiendo del punto N°26 con coordenadas E 884230.231 N 954145.470 que se encuentra en la esquina noreste del predio y en una distancia de 566.366 metros en sentido Sureste hasta llegar al punto N° 12 con coordenadas E 884368.395 N 953636.335 tramo que se alindera con la FINCA LA CLARITA; POR EL SUR: Partiendo del punto N°12 con coordenadas E 884368.395 N 953636.335 que se encuentra en la esquina Sureste del predio y una distancia de 328.678 metros en sentido suroeste para llegar al punto N° 171 con coordenadas E 884212.227 N 953360.799, tramo que se alindera con la VIA; POR EL OCCIDENTE: Partiendo del punto N°171 con coordenadas E 884212.227 N 953360.799, y una distancia de 399.391 metros en sentido Noroeste, hasta llegar al punto N°146 con coordenadas E 883875.828 N 953573.357 tramo alinderado con la señora CONSTANTINA GARCIA ANGARITA. Avalúo: Para los efectos de esta partición, este bien se avaluó en la suma de: OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$828.058.000) La hijuela número ocho adjudicada al señor WILLIAM MARTIN SAAVEDRA MENDOZA, se encuentra determinada físicamente como lote No. 8 según plano de división del predio LA CHICORA antes mencionado, la cual se plasma y describe a continuación: De acuerdo con la división de la finca la chicora el lote posee una forma irregular con un ÁREA: 12.778,67 M² y se encuentra alinderado así: POR EL NORTE: 1. Partiendo del punto N°7 con coordenadas E 884027.868 N 953970.782 ubicado en la esquina Noroeste del predio, en línea quebrada y una longitud de 40.57 metros hasta llegar al punto N° 2 con coordenadas E 884041.017 N 954008.996 tramos que se alinderan con QUEBRADA EL VALLE. POR EL ESTE: 2. Partiendo del punto N° 2 con coordenadas E 884041.017 N 954008.996 que se encuentra en la esquina noreste del predio, línea recta y en una distancia de 306.07 metros en sentido Sureste hasta llegar al punto N°1 con coordenadas E 884327.408.799 N 953901.031 tramo que se alinderan con LOTE 9. POR EL SUR: 3. Partiendo del punto N°1 con coordenadas E 884327.408.799 N 953901.031 que se encuentra en la esquina Sureste del predio, línea recta y una distancia de 45.38 metros en sentido suroeste para llegar al punto N°8 con coordenadas E 884332.51 N 953855.937, tramo que se alindera con FINCA LA CLARITA. POR EL OCCIDENTE: 4. Partiendo del punto N°8 con coordenadas E 884332.51 N 953855.937, que se encuentra en la esquina suroeste del predio, línea recta y una distancia de 325.57 metros en sentido Noroeste, hasta llegar al punto N°7 con coordenadas E 884027.868 N 953970.782 tramo alinderado con LOTE 7. El valor del 5.555555% del lote adjudicado se encuentra sustentado en las siguientes áreas y valores: MTS VALOR MT 12.778,67 VALOR METRO 3.600 APTO Arroz TOTAL \$46.003.222,30 Suma igual del valor total adjudicado mediante esta hijuela al señor WILLIAM MARTIN SAAVEDRA MENDOZA la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$69.800.389).

HIJUELA NUMERO NUEVE (9): Se le adjudica a la señora YINETH SAAVEDRA CASTRO identificada con c.c. 1.234.638.416 el 5.555555% equivalente a la suma de \$69.800.389 sobre el 100% del activo líquido inventariado. Se integra y paga esta hijuela con los siguientes bienes: I. BIENES INMUEBLES PARTIDA PRIMERA: El cinco punto cincuenta y cinco por ciento (5.555555%) del valor del activo relacionado en la PARTIDA PRIMERA equivalente a la suma de VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA CENTAVOS MCTE (\$23.797.166,70), sobre un total de: CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE (\$428.349.000), respecto del bien inmueble denominado LA CLARITA identificado con matrícula inmobiliaria 350-17083 y ficha catastral 0101000000020076000000000 con un área tota del 13 Ha. 9450 mts2 , ubicado en la vereda Cabuyal Municipio del Valle de San Juan –Tolima y alinderado de la siguiente forma: POR EL NORTE: Partiendo del punto N°14 con coordenadas E 884211.191 N 954108.492 ubicado en la esquina Noreste del predio, en línea quebrada y una longitud de 156.277 metros hasta llegar al punto N°19 con coordenadas E 884253.728 N 954238.081 tramos que se alinderan con la QUEBRADA EL VALLE; POR EL ORIENTE: Partiendo del punto N°19 con coordenadas E 884253.728 N 954238.081 que se encuentra en la esquina noreste del predio y en una distancia de 603.39 metros en sentido Sureste hasta llegar al punto N° 32 con coordenadas E 884710.565 N 953844.190 tramo que se alinderan con el señor LUIS EDUARDO GUAYARA CABRERA; POR EL SUR: Partiendo del punto N°32 con coordenadas E 884710.565 N 953844.190 que se encuentra en la esquina Sureste del predio y una distancia de 419.103 metros en sentido suroeste para llegar al punto N°1 con coordenadas E 884368.395 N 953636.335, tramo que se alindera con la VIA; POR EL OCCIDENTE: Partiendo del punto N°1 con coordenadas E 884368.395 N 953636.335, y una distancia de 524.774 metros en sentido Noroeste, hasta llegar al punto N°14 con coordenadas E 884211.191 N 954108.492 tramo alinderado con la FINCA LA CHICORA. Avalúo: Para los efectos de esta partición, este bien se avaluó en la suma de: CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE (\$428.349.000) La hijuela número nueve adjudicada a la señora YINETH SAAVEDRA CASTRO, se encuentra determinada físicamente como lote No. 9 según plano de división del predio LA CLARITA antes mencionado, la cual se plasma y describe a continuación: PREDIO LA CLARITA LOTE No. 9 De acuerdo con la división de la finca la clarita el lote posee una forma irregular con un ÁREA: 8.438,711 m² y se encuentra alinderado así: POR EL NORTE: 1. Partiendo del punto N°2 con coordenadas E 884323.483 N 953935.726 ubicado en la esquina Noroeste del predio, en línea recta y una longitud de 5.16 metros hasta llegar al punto N°1 con coordenadas E 884327.307 N 953939.187 tramos que se alinderan con LOTE 1. POR EL ESTE: 2. Partiendo del punto N°1 con coordenadas E 884327.307 N 953939.187 que se encuentra en la esquina noreste del predio, línea recta y en una distancia de 323.62 metros en sentido Sureste hasta llegar al punto N°7 con coordenadas E 88467.127 N 953647.329 tramo que se alinderan con LOTE 8. POR EL SUR: 3. Partiendo del punto N°7 con coordenadas E 88467.127 N 953647.329 que se encuentra en la esquina Sureste del predio, línea quebrada y una distancia de 30.43 metros en sentido suroeste para llegar al punto N°4 con coordenadas E 884437.135 N 953642.439, tramo que se alindera con LA VIA. POR EL OCCIDENTE: 4. Partiendo del punto N°4 con coordenadas E 884437.135 N 953642.439, que se encuentra en la esquina suroeste del predio, línea quebrada y una distancia de 317.69 metros en sentido Noroeste, hasta llegar al punto N°2 con coordenadas E 884323.483 N 953935.726 tramo alinderado con LOTE 10 y FINCA LA CHICORA. El valor del 5.555555% del lote adjudicado se encuentra sustentado en las siguientes áreas y valores: MTS VALOR MT APTO PARA TOTAL 8.438,711 2.820 Potrero \$23.797.166,70 PARTIDA SEGUNDA: El cinco punto cincuenta y cinco por ciento (5.555555%) del valor del activo relacionado en la PARTIDA SEGUNDA equivalente a la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON TREINTA CENTAVOS MCTE (\$46.003.222,30), sobre un total de: OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$828.058.000), respecto del bien inmueble denominado LA CHICORA identificado con matrícula inmobiliaria 350-24903 y ficha catastral 0001000000020073000000000 con un área total de 21Ha. 9530 mts2, ubicado en la vereda Cabuyal Municipio del Valle de San Juan –Tolima y alinderado de la siguiente forma: POR EL NORTE: Partiendo del punto N°146 con coordenadas E 883875.828 N 953573.357 ubicado en la esquina Noreste del predio, en línea quebrada y una longitud de 1010.446 metros hasta llegar al punto N°26 con coordenadas E 884230.231 N 954145.470 tramos que se alinderan con la QUEBRADA EL VALLE; POR EL ORIENTE: Partiendo del punto N°26 con coordenadas E 884230.231 N 954145.470 que se encuentra en la esquina noreste del predio y en una distancia de 566.366 metros en sentido Sureste hasta llegar al punto N° 12 con coordenadas E 884368.395 N 953636.335 tramo que se alinderan con la FINCA LA CLARITA; POR EL SUR: Partiendo del punto N°12 con coordenadas E 884368.395 N 953636.335 que se encuentra en la esquina Sureste del predio y una distancia de 328.678 metros en sentido



**República de Colombia Rama
Judicial del Poder Público**
**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
VALLE DE SAN JUAN - TOLIMA**

Proceso : **PROCESO DIVISORIO**
Demandante : **JUAN PABLO SAAVEDRA Y OTROS**
Demandado : **BLANCA ORFIDIA SAAVEDRA Y OTROS**
Radicación Ne : **73 854 40 89 001 2018 000 5400**
ASUNTO: : **SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA**

suroeste para llegar al punto N° 171 con coordenadas E 884212.227 N 953360.799, tramo que se alindera con la VIA; POR EL OCCIDENTE: Partiendo del punto N°171 con coordenadas E 884212.227 N 953360.799, y una distancia de 399.391 metros en sentido Noroeste, hasta llegar al punto N°146 con coordenadas E 883875.828 N 953573.357 tramo alindera con la señora CONSTANTINA GARCIA ANGARITA. Avalúo: Para los efectos de esta partición, este bien se avaluó en la suma de: OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$828.058.000) La hijuela número nueve adjudicada a la señora YINETH SAAVEDRA CASTRO, se encuentra determinada físicamente como lote No. 9 según plano de división del predio LA CHICORA antes mencionado, la cual se plasma y describe a continuación: PREDIO LA CHICORA LOTE No. 9 De acuerdo con la división de la finca la chicora el lote posee una forma irregular con un ÁREA: 12.778,67 M² y se encuentra alindera así: POR EL NORTE: 5. Partiendo del punto N°9 con coordenadas E 884041.017 N 954008.996 ubicado en la esquina Noroeste del predio, en línea quebrada y una longitud de 51.29 metros hasta llegar al punto N°3 con coordenadas E 884077.73 N 954043.388 tramos que se alindera con QUEBRADA EL VALLE. POR EL ESTE: 6. Partiendo del punto N°3 con coordenadas E 884077.73 N 954043.388 que se encuentra en la esquina noreste del predio, línea quebrada y en una distancia de 271.2 metros en sentido Sureste hasta llegar al punto N°1 con coordenadas E 884323.483 N 953935.726 tramo que se alindera con LOTE 10. POR EL SUR: 7. Partiendo del punto N°1 con coordenadas E 884323.483 N 953935.726 que se encuentra en la esquina Sureste del predio, línea recta y una distancia de 34.92 metros en sentido suroeste para llegar al punto N°10 con coordenadas E 884327.408 N 953901.031, tramo que se alindera con FINCA LA CLARITA. POR EL OCCIDENTE: 8. Partiendo del punto N°10 con coordenadas E 884327.408 N 953901.031, que se encuentra en la esquina suroeste del predio, línea recta y una distancia de 306.07 metros en sentido Noroeste, hasta llegar al punto N°9 con coordenadas E 884041.017 N 954008.996 tramo alindera con LOTE 8. El valor del 5.555555% del lote adjudicado se encuentra sustentado en las siguientes áreas y valores: MTS 12.778,67 APTO PARA TOTAL \$46.003.222,30 Suma igual del valor total adjudicado mediante esta hijuela a la señora YINETH SAAVEDRA CASTRO la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$69.800.389). HIJUELA NUMERO DIEZ (10): Se le adjudica a la señora JESSICA MARÍA SAAVEDRA CASTRO identificada con c.c. 28.968.593 el 5.555555% equivalente a la suma de \$69.800.389 sobre el 100% del activo líquido inventariado. Se integra y paga esta hijuela con los siguientes bienes: I. BIENES INMUEBLES PARTIDA PRIMERA: El cinco punto cincuenta y cinco por ciento (5.555555%) del valor del activo relacionado en la PARTIDA PRIMERA equivalente a la suma de VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA CENTAVOS MCTE (\$23.797.166,70), sobre un total de: CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE (\$428.349.000), respecto del bien inmueble denominado LA CLARITA identificado con matrícula inmobiliaria 350-17083 y ficha catastral 010100000020076000000000 con un área total de 13 Ha. 9450 mts², ubicado en la vereda Cabuyal Municipio del Valle de San Juan –Tolima y alindera de la siguiente forma: POR EL NORTE: Partiendo del punto N°14 con coordenadas E 884211.191 N 954108.492 ubicado en la esquina Noreste del predio, en línea quebrada y una longitud de 156.277 metros hasta llegar al punto N°19 con coordenadas E 884253.728 N 954238.081 tramos que se alindera con la QUEBRADA EL VALLE; POR EL ORIENTE: Partiendo del punto N°19 con coordenadas E 884253.728 N 954238.081 que se encuentra en la esquina noreste del predio y en una distancia de 603.39 metros en sentido Sureste hasta llegar al punto N° 32 con coordenadas E 884710.565 N 953844.190 tramo que se alindera con el señor LUIS EDUARDO GUAYARA CABRERA; POR EL SUR: Partiendo del punto N°32 con coordenadas E 884710.565 N 953844.190 que se encuentra en la esquina Sureste del predio y una distancia de 419.103 metros en sentido suroeste para llegar al punto N°1 con coordenadas E 884368.395 N 953636.335, tramo que se alindera con la VIA; POR EL OCCIDENTE: Partiendo del punto N°1 con coordenadas E 884368.395 N 953636.335, y una distancia de 524.774 metros en sentido Noroeste, hasta llegar al punto N°14 con coordenadas E 884211.191 N 954108.492 tramo alindera con la FINCA LA CHICORA. Avalúo: Para los efectos de esta partición, este bien se avaluó en la suma de: CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE (\$428.349.000) La hijuela número diez adjudicada a la señora JESSICA MARÍA SAAVEDRA CASTRO, se encuentra determinada físicamente como lote No. 10 según plano de división del predio LA CLARITA antes mencionado, la cual se plasma y describe a continuación: PREDIO LA CLARITA LOTE No. 10 De acuerdo con la división de la finca la clarita el lote posee una forma irregular con un ÁREA: 8.438,711 m² y se encuentra alindera así: POR EL NORTE: 1. Partiendo del punto N°1 con coordenadas E 884331.586 N 953862.343 ubicado en la esquina Norte del predio, punto que colinda con FINCA LA CHICORA. POR EL ESTE: 2. Partiendo del punto N°1 con coordenadas E 884331.586 N 953862.343 que se encuentra en la esquina noreste del predio, en línea recta y en una distancia de 243.84 metros en sentido Sureste hasta llegar al punto N°11 con coordenadas E 884437.135 N 953642.439 tramo que se alindera con LOTE 9. POR EL SUR: 3. Partiendo del punto N°11 con coordenadas E 884437.135 N 953642.439 que se encuentra en la esquina Sureste del predio, en línea quebrada y una distancia de 69.07 metros en sentido suroeste para llegar al punto N°7 con coordenadas E 884368.395 N 953636.335, tramo que se alindera con LA VIA. POR EL OCCIDENTE: 4. Partiendo del punto N°7 con coordenadas E 884368.395 N 953636.335, que se encuentra en la esquina suroeste del predio, línea quebrada y una distancia de 233.30 metros en sentido Noroeste, hasta llegar al punto N°1 con coordenadas E 884331.586 N 953862.343 tramo alindera con FINCA LA CHICORA. El valor del 5.555555% del lote adjudicado se encuentra sustentado en las siguientes áreas y valores: MTS VALOR 8.438,711 VALOR 2.820 APTA PARA Potrero TOTAL \$23.797.166, PARTIDA SEGUNDA: El cinco punto cincuenta y cinco por ciento (5.555555%) del valor del activo relacionado en la PARTIDA SEGUNDA equivalente a la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON TREINTA CENTAVOS MCTE (\$46.003.222,30), sobre un total de: OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$828.058.000), respecto del bien inmueble denominado LA CHICORA identificado con matrícula inmobiliaria 350-24903 y ficha catastral 000100000020073000000000 con un área total de 21Ha. 9530 mts², ubicado en la vereda Cabuyal Municipio del Valle de San Juan –Tolima y alindera de la siguiente forma: POR EL NORTE: Partiendo del punto N°146 con coordenadas E 883875.828 N 953573.357 ubicado en la esquina Noreste del predio, en línea quebrada y una longitud de 1010.446 metros hasta llegar al punto N°26 con coordenadas E 884230.231 N 954145.470 tramos que se alindera con la QUEBRADA EL VALLE; POR EL ORIENTE: Partiendo del punto N°26 con coordenadas E 884230.231 N 954145.470 que se encuentra en la esquina noreste del predio y en una distancia de 566.366 metros en sentido Sureste hasta llegar al punto N° 12 con coordenadas E 884368.395 N 953636.335 tramo que se alindera con la FINCA LA CLARITA; POR EL SUR: Partiendo del punto N°12 con coordenadas E 884368.395 N 953636.335 que se encuentra en la esquina Sureste del predio y una distancia de 328.678 metros en sentido suroeste para llegar al punto N° 171 con coordenadas E 884212.227 N 953360.799, tramo que se alindera con la VIA; POR EL OCCIDENTE: Partiendo del punto N°171 con coordenadas E 884212.227 N 953360.799, y una distancia de 399.391 metros en sentido Noroeste, hasta llegar al punto N°146 con coordenadas E 883875.828 N 953573.357 tramo alindera con la señora CONSTANTINA GARCIA ANGARITA. Avalúo: Para los efectos de esta partición, este bien se avaluó en la suma de: OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$828.058.000) La hijuela número diez adjudicada a la señora JESSICA MARÍA SAAVEDRA CASTRO, se encuentra determinada físicamente como lote No. 10 según plano de división del predio LA CHICORA antes mencionado, la cual se plasma y describe a continuación: PREDIO LA CHICORA LOTE No. 10 De acuerdo con la división de la finca la chicora el lote posee una forma irregular con un ÁREA: 12.778,67 M² y se encuentra alindera así: POR EL NORTE: 1. Partiendo del punto N°25 con coordenadas E 884077.73 N 954043.388 ubicado en la esquina Noroeste del predio, en línea quebrada y una distancia de 203.1 hasta llegar al punto N° 4 con coordenadas E 884230.231 N 954145.47, tramo que se alindera con QUEBRADA EL VALLE. POR EL ESTE: 2. Partiendo del punto N° 4 con coordenadas E 884230.231 N 954145.47 que se encuentra en la esquina noreste del predio, en línea quebrada y en una distancia de 226.14 metros en sentido Sureste hasta llegar al punto N°26 con coordenadas E 884301.706 N 953958.953 tramo que se alindera con FINCA LA CLARITA. POR EL SUR: 3. En el punto N°26 con coordenadas E 884301.706 N 953958.953 que se encuentra en la esquina Sur del predio, punto que se alindera con FINCA LA CLARITA. POR EL OCCIDENTE: 4. Partiendo del punto N°26 con coordenadas E 884301.706 N 953958.953, que se encuentra en la esquina sur del predio, línea recta y una distancia de 239.36 metros en sentido Noroeste, hasta llegar al punto N°25 con coordenadas E 884077.73 N 954043.388 tramo alindera con LOTE 9. El valor del 5.555555% del lote adjudicado se encuentra sustentado en las siguientes áreas y valores: MTS 12.778,67 VALOR 3.600 APTO Arroz TOTAL \$46.003.222,30 Suma igual del valor total adjudicado mediante esta hijuela a la señora JESSICA MARÍA SAAVEDRA CASTRO la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$69.800.389)

3- Levantar la inscripción de la demanda ordenada en auto de fecha 20 de Noviembre de 2018 sobre los predios con MATRICULAS INMOBILIARIAS: 350-17083 (La Clarita) y 350-24903 (La Chicora) de la oficina de instrumentos y registros públicos de Ibagué – Tolima.

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL VALLE DE SAN JUAN - TOLIMA	Proceso	: PROCESO DIVISORIO
		Demandante	: JUAN PABLO SAAVEDRA Y OTROS
		Demandado	: BLANCA ORFIDIA SAAVEDRA Y OTROS
		Radicación Ne	: 73 854 40 89 001 2018 000 5400
		ASUNTO:	: SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA

4.- Ordenar a la Oficina De Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué que proceda a abrir nuevos folios de matrícula inmobiliaria correspondiente al bien inmueble desprendido del de mayor extensión.

5.- que la secretaría sirva expedir copias auténticas de este proveído con el fin que se colme la correspondiente Inscripción en la oficina de registro de instrumentos públicos.

6.- ejecutoriada esta providencia y sin observación alguna de las partes proceda la secretaría a archivar la correspondiente actuación, previa desanotaciones de rigor en libros radicadores y sistemas de información de siglo XXI.

El juez



FRANCISCO JAVIER GARCIA QUESADA